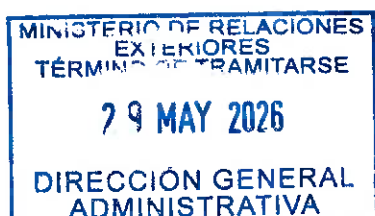


REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
JAGS/MFVR



**ADJUDICA PROYECTOS QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA VINCULACIÓN, ASOCIATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR, AÑO 2026, DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.**

SANTIAGO, 29 MAYO 2026

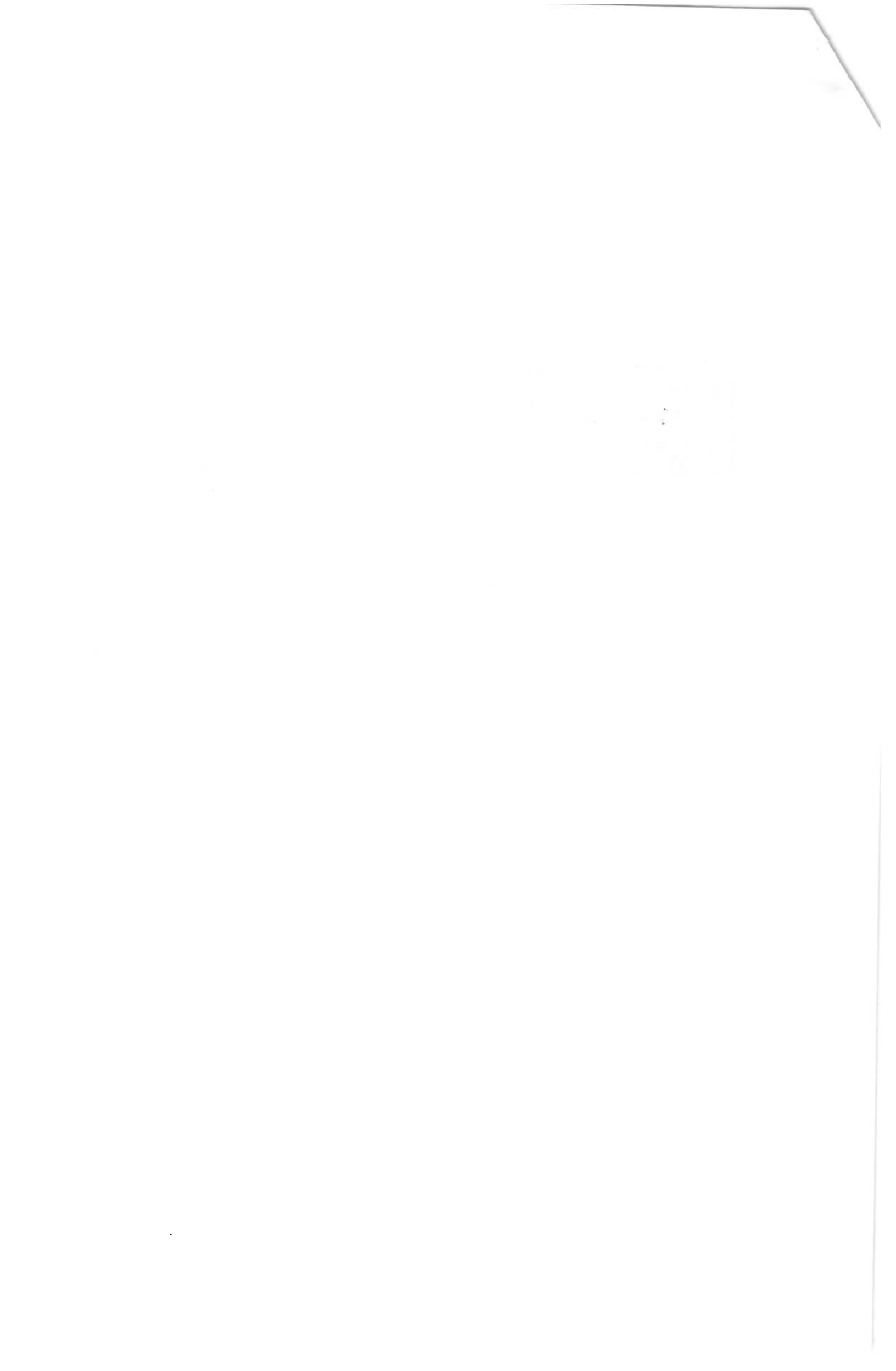
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 378

#### VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; las Resoluciones Exentas N°8, N°298, N°320, y N°348, todas de 2026, de esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°30, de 2015; N°1.858, de 2023 y N°36, de 2024, todas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.
2. Que, a su vez, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores a través de la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior, dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior, sirve de instancia de coordinación respecto de la población de chilenos residentes en el exterior, en relación con las políticas públicas destinadas a su vinculación e integración en el extranjero y a su incorporación en el desarrollo del país.
3. Que, como parte del reforzamiento de la identidad, pertenencia y raíces de la comunidad de chilenos en el exterior, en 2004 nace el Fondo Concursable de Apoyo Complementario a Proyectos de Asociaciones de Chilenos en el Exterior.
4. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, Partida 06, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 003, para el presente año se asignaron recursos por la suma de USD 33.000 (treinta



y tres mil dólares de los Estados Unidos de América) para ser transferidos a las comunidades de chilenos residentes en el exterior.

5. Que, en tal sentido, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores inició el llamado a concursar a las Asociaciones de Chilenos en el Exterior, constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, con la finalidad de generar lazos y estrechar vínculos entre las comunidades y las representaciones consulares de Chile en el exterior, con el objeto de fomentar la integración de todos los chilenos con su país, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°8, y modificadas posteriormente por la Resolución Exenta N°348, ambas de 2026.

6. Que, una vez concluido el periodo establecido para la presentación de proyectos, se constató que se recibieron un total de 26 postulaciones, que fueron debidamente presentadas dentro del plazo establecido para tal fin, de acuerdo con lo indicado en el Cronograma dispuesto en el Anexo VI de las Bases de la Convocatoria.

7. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 de las Bases de la Convocatoria, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores determinó que, de los veintiséis (26) proyectos postulados, tres (3) no cumplieron con los requisitos de admisibilidad establecidos en dichas Bases, lo que fue formalizado mediante la dictación de la Resolución Exenta N°298, de 8 de abril de 2026, que declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones presentadas.

8. Que, según lo dispuesto en el numeral 8.1 de las Bases de la Convocatoria, se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación y Selección, encargada de la evaluación de los proyectos presentados por las asociaciones cuyas postulaciones fueron declaradas admisibles, así como de seleccionar aquellos para su adjudicación.

9. Que, en cumplimiento de lo anterior, la citada Comisión procedió a evaluar técnicamente los proyectos que a continuación se indican, conforme el detalle contenido en el Acta de Evaluación de fecha 7 de mayo de 2026, remitida mediante Memorandum Público N° DICOEX 90-2026, de fecha 19 de mayo del año en curso:

N°	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN				NOTA FINAL
				A	B	C	D	
1	CG Madrid	Asociación Kuhane Rapa Nui	Re'o, Voces de Rapa Nui, Cultura y Tradición Oral	4,4	4,4	4,4	4,4	4,4
2	SC Praga	Círculo Chileco, z. S	Gran Fonda Familiar "La Picá de los Chilecos"	4,6	4,4	4,4	3,8	4,3
3	CG Bariloche	Círculo Chileno Gabriela Mistral	II Taller de terapia ocupacional para el adulto mayor	4,2	4,6	4,0	4,2	4,3
4	SC Bruselas	Cueca ASBL(association sans but lucratif)	Primera jornada de Cueca chilena en Bélgica para el siglo 21	4,2	4,0	4,2	4,2	4,2
5	CG Sao Paulo	Une Chile Associacao Nacional de Imigrantes Chilenos no Brasil	Nuestro Chile en São Paulo Brasil	4,0	4,2	3,6	4,4	4,1
6	CG Montreal	Asociación de Chilenos en Montreal	Fiesta Chilena 2026	4,0	4,0	4,0	3,8	4,0
7	CG Montreal	Asociación de Chilenos de Quebec	Amo Chile: Memoria y sentimiento	3,6	3,6	4,0	3,8	3,8

N°	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN				NOTA FINAL
				A	B	C	D	
8	CG París	Colectivo Palta	Cordillera Jazz 2026	3,8	3,8	3,8	3,6	3,8
9	CG Chicago	Chileamigo Chicago	Celebración Fiestas Patrias de Chile en Chicago	3,4	4,2	3,6	3,6	3,7
10	SC Tel Aviv	Comunidad Chilena en Israel	Historias de la memoria	3,6	3,4	3,6	4,2	3,7
11	CG Frankfurt	El Árbol que crece e.V.	Cuentos de Chile para comprender el mundo: Aprendizaje global y diversidad cultural a través de la literatura infantil	4,0	3,6	3,4	3,2	3,6
12	CG Bariloche	Fundación Anthena Arcturus	Chile en el Festival Internacional del Patrimonio Cultural siguiendo mis propias huellas	3,2	3,8	3,4	3,4	3,5
13	SC Viena	Asociación chilena en Austria	Muestra Artística y Cultural Fonda Chilena	2,2	3,2	3,0	3,2	2,9
14	CG Madrid	Asociación Cultural Chilena Cal y Canto	Los encantos de la Patagonia. Un sueño por descubrir	2,0	2,0	4,0	3,4	2,9
15	CG Montreal	Organisme Artistique Chez la Washa	Primer encuentro de comedia chilena en Montreal	3,0	2,8	2,8	2,6	2,8
16	CG Toronto	Manitoba Chilean Association Cultural Center INC.	Chile Lindo Pavilion - Folklorama 2026	3,0	2,8	2,4	3,0	2,8
17	CG Barcelona	Cooperativa La Raíz	Ciclo Audiovisual y Encuentro Cultural de la Comunidad Chilena en Barcelona: Música, Emprendimiento	2,8	3,0	2,6	2,8	2,8
18	CG Buenos Aires	Asociación Civil de Artistas Chilenos Residentes en Argentina	Encuentro de Artistas Chilenos Residentes en Argentina	3,0	2,8	2,4	2,6	2,7
19	CG Toronto	Casa Salvador Allende Cultural Society	Raíces en Movimiento: Un Encuentro entre Generaciones	2,8	2,8	2,6	2,6	2,7
20	SC Roma	Associazione Linker	Chile y Ciudadanía Global: Naturaleza, Memoria y Participación Escolar en Cerdeña, Italia	2,6	2,6	2,8	2,6	2,7
21	SC Praga	Atlas Studio z.ú.	Mi Día En Español 2026	2,2	3,0	2,4	2,8	2,6
22	SC Roma	Asociación de Chilenos de Sardinia	1ª Reseña Literaria sobre Chile y las Adopciones "Paola Arisci"	2,8	2,2	2,6	2,4	2,5

N°	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN				NOTA FINAL
				A	B	C	D	
23	SC Praga	Spanelsky Spolu Z.S.	Chile Presente en Pardubice: Identidad, Educación y Vinculación Intercultural 2026	2,4	2,4	2,6	2,6	2,5

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 de las Bases de la Convocatoria, fueron desestimados aquellos proyectos que, en la etapa de evaluación técnica, obtuvieron un puntaje promedio inferior a 3, o bien, en los cuales dos o más de los criterios evaluados recibieron una calificación inferior a dicho umbral. En consecuencia, tales proyectos no podrán ser considerados para su adjudicación, atendida la baja calificación obtenida, conforme al siguiente detalle:

N°	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN				NOTA FINAL
				A	B	C	D	
1	SC Viena	Asociación chilena en Austria	Muestra Artística y Cultural Fonda Chilena	2,2	3,2	3,0	3,2	2,9
2	CG Madrid	Asociación Cultural Chilena Cal y Canto	Los encantos de la Patagonia. Un sueño por descubrir	2,0	2,0	4,0	3,4	2,9
3	CG Montreal	Organisme Artistique Chez la Washa	Primer encuentro de comedia chilena en Montreal	3,0	2,8	2,8	2,6	2,8
4	CG Toronto	Manitoba Chilean Association Cultural Center INC.	Chile Lindo Pavilion - Folklorama 2026	3,0	2,8	2,4	3,0	2,8
5	CG Barcelona	Cooperativa La Raíz	Ciclo Audiovisual y Encuentro Cultural de la Comunidad Chilena en Barcelona: Música, Emprendimiento	2,8	3,0	2,6	2,8	2,8
6	CG Buenos Aires	Asociación Civil de Artistas Chilenos Residentes en Argentina	Encuentro de Artistas Chilenos Residentes en Argentina	3,0	2,8	2,4	2,6	2,7
7	CG Toronto	Casa Salvador Allende Cultural Society	Raíces en Movimiento: Un Encuentro entre Generaciones	2,8	2,8	2,6	2,6	2,7
8	SC Roma	Associazione Linker	Chile y Ciudadanía Global: Naturaleza, Memoria y Participación Escolar en Cerdeña, Italia	2,6	2,6	2,8	2,6	2,7
9	SC Praga	Atlas Studio z.ú.	Mi Día En Español 2026	2,2	3,0	2,4	2,8	2,6
10	SC Roma	Asociación de Chilenos de Sardinia	1ª Reseña Literaria sobre Chile y las Adopciones "Paola Arisci"	2,8	2,2	2,6	2,4	2,5

N°	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN				NOTA FINAL
				A	B	C	D	
11	SC Praga	Spanelsky Spolu Z.S.	Chile Presente en Pardubice: Identidad, Educación y Vinculación Intercultural 2026	2,4	2,4	2,6	2,6	2,5

11. Que, atendidas las calificaciones asignadas en el proceso de evaluación y el puntaje final obtenido para cada uno de los proyectos declarados admisibles, corresponde otorgar financiamiento a aquellos que obtuvieron las más altas puntuaciones, conforme al siguiente detalle:

N°	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN				NOTA FINAL	Monto adjudicado (USD)
				A	B	C	D		
1	CG Madrid	Asociación Kuhane Rapa Nui	Re'o, Voces de Rapa Nui, Cultura y Tradición Oral	4,4	4,4	4,4	4,4	4,4	1.490
2	SC Praga	Círculo Chileco, z. S	Gran Fonda Familiar "La Picá de los Chilecos"	4,6	4,4	4,4	3,8	4,3	3.000
3	CG Bariloche	Círculo Chileno Gabriela Mistral	II Taller de terapia ocupacional para el adulto mayor	4,2	4,6	4,0	4,2	4,3	2.471
4	SC Bruselas	Cueca ASBL(association sans but lucratif)	Primera jornada de Cueca chilena en Bélgica para el siglo 21	4,2	4,0	4,2	4,2	4,2	1.815
5	CG Sao Paulo	Une Chile Associacao Nacional de Imigrantes Chilenos no Brasil	Nuestro Chile en São Paulo Brasil	4,0	4,2	3,6	4,4	4,1	3.000
6	CG Montreal	Asociación de Chilenos en Montreal	Fiesta Chilena 2026	4,0	4,0	4,0	3,8	4,0	3.000
7	CG Montreal	Asociación de Chilenos de Quebec	Ano Chile: Memoria y sentimiento	3,6	3,6	4,0	3,8	3,8	3.000
8	CG Paris	Colectivo Palta	Cordillera Jazz 2026	3,8	3,8	3,8	3,6	3,8	3.000
9	CG Chicago	Chileamigo Chicago	Celebración Fiestas Patrias de Chile en Chicago	3,4	4,2	3,6	3,6	3,7	3.000
10	SC Tel Aviv	Comunidad Chilena en Israel	Historias de la memoria	3,6	3,4	3,6	4,2	3,7	850

N°	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN				NOTA FINAL	Monto adjudicado (USD)
				A	B	C	D		
11	CG Frankfurt	El Árbol que crece e.V.	Cuentos de Chile para comprender el mundo: Aprendizaje global y diversidad cultural a través de la literatura infantil	4,0	3,6	3,4	3,2	3,6	3.000
12	CG Bariloche	Fundación Anthena Arcturus	Chile en el Festival Internacional del Patrimonio Cultural siguiendo mis propias huellas	3,2	3,8	3,4	3,4	3,5	3.000

12. Que, en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, resulta necesario dictar el acto administrativo que declare la selección de los proyectos adjudicados.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUENSE** los proyectos identificados en el considerando 11 del presente acto administrativo, por los montos individualizados en dicho considerando, en conformidad con los resultados del proceso de evaluación técnica llevado a cabo por la Comisión de Evaluación y Selección y de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA** que las asociaciones postulantes, cuyos proyectos no resultaron adjudicados, podrán impugnar la presente resolución, pudiendo presentar los recursos establecidos el art. 59 de la Ley N°19.880.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** el resultado de la presente etapa de evaluación, selección y adjudicación a todos los participantes mediante los correos electrónicos registrados en sus postulaciones. Cúmplase lo anterior por la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución en el sitio web [www.consulados.gob.cl](http://www.consulados.gob.cl). Asimismo, publíquese las presentes Bases en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el artículo N°51 de su Reglamento y la Resolución Exenta N°80, de 2026, del Consejo para la Transparencia.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*

**PATRICIO TORRES ESPINOSA**  
Subsecretario de Relaciones Exteriores



**MEMORANDUM N° DICOEX-90-2026  
(PUBLICO)**

OBJ.: Remite Acta de Evaluación 2026

REF.: Fondo Concursable DICOEX 2026

Santiago, martes, 19 de mayo de 2026

**DE: JEFE DE DIVISION PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR**

**PARA: DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL ADMINISTRATIVA**

1. Adjunto remito a Ud., un ejemplar del Acta de Evaluación de los Proyectos postulados al "**Fondo Concursable para el Fomento de la Vinculación, Asociatividad y Participación de las Comunidades de Chilenos en el Exterior 2026**", suscrita con fecha 7 de mayo de 2026, por la Comisión de Evaluación y Selección, la cual contiene el listado de los 26 proyectos postulados, como también, el listado de aquellos proyectos que resultaron, en definitiva, adjudicados.
2. Lo anterior con el objeto de que Ud. disponga, a quien corresponda y a la mayor brevedad posible, la elaboración del Acto Administrativo respectivo.
3. Hago presente que el Acta de Evaluación en original será entregada por mano.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE BEALS POTT  
MINISTRO CONSEJERO  
JEFE DE DIVISION PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR**

**DISTRIBUCIÓN**

1	<b>DIGAD</b>	,CONOCIMIENTO
2	<b>DICOEX</b>	,ARCHIVAR
3	<b>ARCHIGRAL</b>	,ARCHIVAR

Firmas en el presente documento:

Nombre=Jorge Beals, E-mail=jbeals@minrel.gob.cl, UO=DICOEX, Fecha=martes 19 de mayo de 2026  
16:12



## ACTA DE EVALUACIÓN

### FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA VINCULACIÓN, ASOCIATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR CONVOCATORIA 2026

En Santiago de Chile, a los 7 días del mes de mayo de 2026, conforme a lo establecido en el Capítulo 8 Numeral 8.1 de las Bases de la Convocatoria, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 8, del 9 de enero de 2026 de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la Comisión de Evaluación y Selección de los proyectos del Fondo Concursable para el Fomento de la Vinculación, Asociatividad y Participación de las Comunidades de Chilenos en el Exterior, año 2026, a objeto de evaluar el cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en las Bases y resolver sobre la adjudicación de los 23 de 26 proyectos postulados a tramitación, que en definitiva quedaron admisibles:

1. Conforme con lo anteriormente indicado, la Comisión recibió a tramitación los siguientes proyectos postulados por las Asociaciones de chilenos en el exterior:

	CONSULADO	ASOCIACION	PROYECTO
1	CG Frankfurt	El Árbol que crece e.V.	Cuentos de Chile para comprender el mundo: Aprendizaje global y diversidad cultural a través de la literatura infantil
2	CG Buenos Aires	Asociación Civil de Artistas Chilenos Residentes en Argentina	Encuentro de Artistas Chilenos Residentes en Argentina
3	CG Bariloche	Círculo Chileno Gabriel Mistral	II Taller de terapia ocupacional para el adulto mayor
4	CG Bariloche	Fundación Anthena Arcturus	Chile en el Festival Internacional del Patrimonio Cultural siguiendo mis propias huellas"
5	SC Viena	Asociación chilena en Austria	Muestra Artística y Cultural Fonda Chilena
6	SC Bruselas	Cueca ASBL (association sans but lucratif)	Primera jornada de Cueca chilena en Bélgica para el siglo 21
7	CG Sao Paulo	Une Chile Associacao Nacional de Imigrantes Chilenos no Brasil	Nuestro Chile en São Paulo Brasil
8	CG Montreal	Asociación de Chilenos en Montreal	Fiesta Chilena 2026
9	CG Montreal	Asociación de Chilenos de Quebec	Amo Chile: Memoria y sentimiento
10	CG Montreal	Organisme Artistique Chez la Washa	Primer encuentro de comedia chilena en Montreal



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES,  
INMIGRACIÓN Y DE CHILENOS EN EL EXTERIOR  
DIVISIÓN PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

11	CG Toronto	Manitoba Chilean Association Cultural Center INC.	Chile Lindo Pavilion - Folklorama 2026
12	CG Toronto	Casa Salvador Allende Cultural Society	Raíces en Movimiento: Un Encuentro entre Generaciones
13	CG Chicago	Chileamigo Chicago	Celebración Fiestas Patrias de Chile en Chicago
14	CG San Francisco	Asociación de Chilenos Berkeley	Historia de Chilenos en California
15	CG Barcelona	Cooperativa La Raíz	Ciclo Audiovisual y Encuentro Cultural de la Comunidad Chilena en Barcelona: Música, Emprendimiento
16	CG Barcelona	La Aguja que Repara	Danza la Diáspora: Encuentro de ritmos de Chile para el mundo
17	CG Madrid	Asociación Kuhane Rapa Nui	Re'o, Voces de Rapa Nui, Cultura y Tradición Oral
18	CG Madrid	Asociación Cultural Chilena Cal y Canto	Los encantos de la Patagonia. un sueño por descubrir
19	CG París	Colectivo Palta	Cordillera Jazz 2026
20	SC Tel Aviv	Comunidad Chilena en Israel	Historias de la memoria
21	SC Roma	Associazione Linker	Chile y Ciudadanía Global: Naturaleza, Memoria y Participación Escolar en Cerdeña, Italia
22	SC Roma	Asociación de Chilenos de Sardinia	1ª Reseña Literaria sobre Chile y las Adopciones Paola Arisci
23	SC Praga	Atlas Studio z.ú.	MI Día En Español 2026
24	SC Praga	Spanelsky Spolu z.s.	Chile Presente en Pardubice: Identidad, Educación y Vinculación Intercultural 2026
25	SC Praga	Círculo Chileco, z. s	Gran Fonda Familiar "La Picá de los Chilecos"
26	Chile	no aplica	no aplica

2. De acuerdo a lo establecido en el capítulo 7 numeral 7.3 de las Bases de la Convocatoria, se determinó que, de los 26 proyectos postulados, los siguientes tres (3) proyectos no dieron cumplimiento a los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de la Convocatoria e informados mediante Resolución Exenta N° 298 del 8 de abril de 2026 y Resolución N° 320 del 22 de abril 2026, correspondiente a la impugnación de la Asociación "La Aguja que Repara".

Chile	Alexoderro Masterclass Online Youtube + RRSS	Fomento De Cátedras Mba-Teologia-Otros Youtube Y Rrss
CG. San Francisco	Asociación de Chilenos Berkeley	Historia de Chilenos en California
CG. Barcelona	La Aguja que Repara	Danza la Diáspora: Encuentro de ritmos de Chile para el mundo



### 3.- Evaluación de los proyectos admisibles

En la evaluación de los proyectos se considerarán con igual ponderación los siguientes criterios técnicos:

- A) Coherencia.
- B) Impacto-Réplica.
- C) Consistencia Financiera.
- D) Trayectoria de la Asociación.

#### Valorización de los Criterios de Evaluación

La Comisión de Admisibilidad, Evaluación y Selección valora cada uno de los cuatro criterios con puntaje de 1 a 5, siendo 1 el puntaje mínimo y 5 el máximo, conforme a la siguiente definición:

#### Observaciones:

Nota 5: El proyecto cumple y supera ampliamente lo esperado para el criterio evaluado

Nota 4: El proyecto cumple y supera parcialmente lo esperado para el criterio evaluado

Nota 3: El proyecto cumple con el criterio evaluado

Nota 2: El proyecto cumple, pero bajo lo esperado con el criterio evaluado

Nota 1: El proyecto no cumple con el criterio evaluado

4. Visto el resultado del examen de admisibilidad de los proyectos postulados a la presente Convocatoria, referido en el numeral anterior, la Comisión de Evaluación, Selección y Adjudicación procedió a evaluar técnicamente los 23 proyectos que cumplen los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases, conforme al siguiente detalle:

	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO	A	B	C	D	NOTA FINAL	MONTO ADJUDICADO (USD)	
✓	1	CG Madrid	Asociación Kuhane Rapa Nui	Re'o, Voces de Rapa Nui, Cultura y Tradición Oral	4,4	4,4	4,4	4,4	4,4	1.490
✓	2	SC Praga	Círculo Chileco, z. s	Gran Fonda Familiar "La Picá de los Chilecos"	4,6	4,4	4,4	3,8	4,3	3.000
✓	3	CG Bariloche	Círculo Chileno Gabriel Mistral	II Taller de terapia ocupacional para el adulto mayor	4,2	4,6	4,0	4,2	4,3	2.471
✓	4	SC Bruselas	Cueca ASBL (Association Sanz but lucratif)	Primera jornada de Cueca chilena en Bélgica para el siglo 21	4,2	4,0	4,2	4,2	4,2	1.815

	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO	A	B	C	D	NOTA FINAL	MONTO ADJUDICADO (USD)	
✓	5	CG Sao Paulo	Une Chile Associacao Nacional de Imigrantes Chilenos no Brasil	Nuestro Chile en São Paulo Brasil	4,0	4,2	3,6	4,4	4,1	3.000
✓	6	CG Montreal	Asociación de Chilenos en Montreal	Fiesta Chilena 2026	4,0	4,0	4,0	3,8	4,0	3.000
✓	7	CG Montreal	Asociación de Chilenos de Quebec	Ano Chile: Memoria y sentimiento	3,6	3,6	4,0	3,8	3,8	3.000
✓	8	CG Paris	Colectivo Palta	Cordillera Jazz 2026	3,8	3,8	3,8	3,6	3,8	3.000
✓	9	CG Chicago	Chileamigo Chicago	Celebración Fiestas Patrias de Chile en Chicago	3,4	4,2	3,6	3,6	3,7	3.000
✓	10	SC Tel Aviv	Comunidad Chilena en Israel	Historias de la memoria	3,6	3,4	3,6	4,2	3,7	850
✓	11	CG Frankfurt	El Árbol que crece e.V.	Cuentos de Chile para comprender el mundo: Aprendizaje global y diversidad cultural a través de la literatura infantil	4,0	3,6	3,4	3,2	3,6	3.000
✓	12	CG Bariloche	Fundación Anthena Arcturus	Chile en el Festival Internacional del Patrimonio Cultural siguiendo mis propias huellas"	3,2	3,8	3,4	3,4	3,5	3.000
✓	13	SC Viena	Asociación chilena en Austria	Muestra Artística y Cultural Fonda Chilena	2,2	3,2	3,0	3,2	2,9	3.000
✓	14	CG Madrid	Asociación Cultural Chilena Cal y Canto	Los encantos de la Patagonia. un sueño por descubrir	2,0	2,0	4,0	3,4	2,9	3.000
✓	15	CG Montreal	Organisme Artistique Chez la Washa	Primer encuentro de comedia chilena en Montreal	3,0	2,8	2,8	2,6	2,8	3.000
✓	16	CG Toronto	Manitoba Chilean Association Cultural Center INC.	Chile Lindo Pavllion - Folklorama 2026	3,0	2,8	2,4	3,0	2,8	3.000
✓	17	CG Barcelona	Cooperativa La Raíz	Ciclo Audiovisual y Encuentro Cultural de la Comunidad Chilena en Barcelona: Música, Emprendimiento	2,8	3,0	2,6	2,8	2,8	3.000
✓	18	CG Buenos Aires	Asociación Civil de Artistas Chilenos Residentes en Argentina	Encuentro de Artistas Chilenos Residentes en Argentina	3,0	2,8	2,4	2,6	2,7	2.400



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES,  
 INMIGRACIÓN Y DE CHILENOS EN EL EXTERIOR  
 DIVISIÓN PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO	A	B	C	D	NOTA FINAL	MONTO ADJUDICADO (USD)
✓ 19	CG Toronto	Casa Salvador Allende Cultural Society	Raíces en Movimiento: Un Encuentro entre Generaciones	2,8	2,8	2,6	2,6	2,7	3.000
✓ 20	SC Roma	Associazione Linker	Chile y Ciudadanía Global: Naturaleza, Memoria y Participación Escolar en Cerdeña, Italia	2,6	2,6	2,8	2,6	2,7	3.000
✓ 21	SC Praga	Atlas Studio z.ú.	Mi Día En Español 2026	2,2	3,0	2,4	2,8	2,6	1.800
✓ 22	SC Roma	Asociación de Chilenos de Sardinia	1ª Reseña Literaria sobre Chile y las Adopciones Paola Arisci	2,8	2,2	2,6	2,4	2,5	3.000
✓ 23	SC Praga	Spanelsky Spolu z.s.	Chile Presente en Pardubice: Identidad, Educación y Vinculación Intercultural 2026	2,4	2,4	2,6	2,6	2,5	1.850

5. En atención a lo establecido en el capítulo 8, numeral 8.3, Valorización de los Criterios de Evaluación, se desestimaron aquellos proyectos que en la evaluación obtuvieron un puntaje promedio inferior a 3, o bien, en el evento que dos o más criterios sean valorados con puntaje inferior a 3. Dichos proyectos no podrán ser considerados para su adjudicación, en virtud de la baja calificación obtenida, según se indica a continuación:

	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO	A	B	C	D	NOTA FINAL	MONTO ADJUDICADO (USD)
✓ 1	SC Viena	Asociación chilena en Austria	Muestra Artística y Cultural Fonda Chilena	2,2	3,2	3,0	3,2	2,9	3.000
✓ 2	CG Madrid	Asociación Cultural Chilena Cal y Canto	Los encantos de la Patagonia. un sueño por descubrir	2,0	2,0	4,0	3,4	2,9	3.000
✓ 3	CG Montreal	Organisme Artistique Chez la Washa	Primer encuentro de comedia chilena en Montreal	3,0	2,8	2,8	2,6	2,8	3.000
✓ 4	CG Toronto	Manitoba Chilean Association Cultural Center INC.	Chile Lindo Pavilion - Folklorama 2026	3,0	2,8	2,4	3,0	2,8	3.000

	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO	A	B	C	D	NOTA FINAL	MONTO ADJUDICADO (USD)	
✓	5	CG Barcelona	Cooperativa La Raíz	Ciclo Audiovisual y Encuentro Cultural de la Comunidad Chilena en Barcelona: Música, Emprendimiento	2,8	3,0	2,6	2,8	2,8	3.000
✓	6	CG Buenos Aires	Asociación Civil de Artistas Chilenos Residentes en Argentina	Encuentro de Artistas Chilenos Residentes en Argentina	3,0	2,8	2,4	2,6	2,7	2.400
✓	7	CG Toronto	Casa Salvador Allende Cultural Society	Raíces en Movimiento: Un Encuentro entre Generaciones	2,8	2,8	2,6	2,6	2,7	3.000
✓	8	SC Roma	Associazione Linker	Chile y Ciudadanía Global: Naturaleza, Memoria y Participación Escolar en Cerdeña, Italia	2,6	2,6	2,8	2,6	2,7	3.000
✓	9	SC Praga	Atlas Studio z.ú.	MI Día En Español 2026	2,2	3,0	2,4	2,8	2,6	1.800
✓	10	SC Roma	Asociación de Chilenos de Sardinia	1ª Reseña Literaria sobre Chile y las Adopciones Paola Arisci	2,8	2,2	2,6	2,4	2,5	3.000
✓	11	SC Praga	Spanelsky Spolu z.s.	Chile Presente en Pardubice: Identidad, Educación y Vinculación Intercultural 2026	2,4	2,4	2,6	2,6	2,5	1.850

6. Atendiendo a las notas asignadas y al puntaje final obtenido para cada proyecto admisible, se otorgará financiamiento a aquellos que obtuvieron las mejores evaluaciones, conforme al siguiente detalle:

	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO	A	B	C	D	NOTA FINAL	MONTO ADJUDICADO (USD)
1	CG Madrid	Asociación Kuhane Rapa Nui	Re'lo, Voces de Rapa Nui, Cultura y Tradición Oral	4,4	4,4	4,4	4,4	4,4	1.490
2	SC Praga	Círculo Chileco, z. s	Gran Fonda Familiar "La Picá de los Chilecos"	4,6	4,4	4,4	3,8	4,3	3.000
3	CG Bariloche	Círculo Chileno Gabriel Mistral	II Taller de terapia ocupacional para el adulto mayor	4,2	4,6	4,0	4,2	4,3	2.471
4	SC Bruselas	Cueca ASBL (Association Sanz but lucratif)	Primera jornada de Cueca chilena en Bélgica para el siglo 21	4,2	4,0	4,2	4,2	4,2	1.815
5	CG Sao Paulo	Une Chile Associação Nacional de Imigrantes Chilenos no Brasil	Nuestro Chile en São Paulo Brasil	4,0	4,2	3,6	4,4	4,1	3.000



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES,  
INMIGRACIÓN Y DE CHILENOS EN EL EXTERIOR  
DIVISIÓN PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO	A	B	C	D	NOTA FINAL	MONTO ADJUDICADO (USD)
6	CG Montreal	Asociación de Chilenos en Montreal	Fiesta Chilena 2026	4,0	4,0	4,0	3,8	4,0	3.000
7	CG Montreal	Asociación de Chilenos de Quebec	Ano Chile: Memoria y sentimiento	3,6	3,6	4,0	3,8	3,8	3.000
8	CG Paris	Colectivo Palta	Cordillera Jazz 2026	3,8	3,8	3,8	3,6	3,8	3.000
9	CG Chicago	Chileamigo Chicago	Celebración Fiestas Patrias de Chile en Chicago	3,4	4,2	3,6	3,6	3,7	3.000
10	SC Tel Aviv	Comunidad Chilena en Israel	Historias de la memoria	3,6	3,4	3,6	4,2	3,7	850
11	CG Frankfurt	El Árbol que crece e.V.	Cuentos de Chile para comprender el mundo: Aprendizaje global y diversidad cultural a través de la literatura infantil	4,0	3,6	3,4	3,2	3,6	3.000
12	CG Bariloche	Fundación Anthena Arcturus	Chile en el Festival Internacional del Patrimonio Cultural siguiendo mis propias huellas"	3,2	3,8	3,4	3,4	3,5	3.000



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES,  
INMIGRACIÓN Y DE CHILENOS EN EL EXTERIOR  
DIVISIÓN PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

Presentes en este acto: Sr. Hernán Enrique Núñez Montenegro, Director General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior; Sr. Jorge Beals Pott, Jefe de la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior; Sra. Marta Vargas Díaz, Jefa de la de la División de Servicios Consulares (S); Sr. Alex Saldías Guzmán, Jefe de la División de Política Consular (S); y, como Secretario de la Comisión de Evaluación, Selección y Adjudicación, el Sr. Antonio Kaiser Rojas, Jefe del Departamento de Participación Ciudadana y Actividades en Terreno, quienes leen y firman la presente acta dando fe de lo antes señalado.

Hernán Núñez Montenegro

Director General de Asuntos Consulares, de Inmigración y de chilenos en el Exterior  
Presidente Comisión de Evaluación, Selección y Adjudicación

Jorge Beals Pott

Jefe de la División para la Comunidad de  
Chilenos en el Exterior

Marta Vargas Díaz

Jefe de la División de Servicios Consulares (S)

Alex Saldías Guzmán

Jefa de la División de Política Consular (S)

Antonio Kaiser Rojas

Secretario Comisión de Evaluación, Selección y  
Adjudicación



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES  
TÉRMINO DE TRÁMITARSE  
**09 ENE 2026**  
DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA

**APRUEBA BASES PARA LA CONVOCATORIA  
A POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO  
CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA  
VINCULACIÓN, ASOCIATIVIDAD Y  
PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE  
CHILENOS EN EL EXTERIOR, AÑO 2026.**

RESOLUCIÓN-EXENTA N° **8**  
SANTIAGO, 09 ENE. 2026

#### VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026; la Ley N°19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; las Resoluciones N°30, de 2015; N°11, de 2021; N°1.858, de 2023; N°36, de 2024, todas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.
2. Que, a su vez, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores sirve de instancia de coordinación respecto de la población de chilenos residentes en el exterior, en relación con las políticas públicas destinadas a su vinculación e integración en el extranjero y a su incorporación en el desarrollo del país.
3. Que, como parte del reforzamiento de la identidad, pertenencia y raíces de la comunidad de chilenos en el exterior, en 2004 nace el Fondo Concursable de Apoyo Complementario a Proyectos de Asociaciones de Chilenos en el Exterior.
4. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, Partida 06, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003, para el presente año se asignaron recursos por la suma de USD 33.000 (treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América) para ser transferidos a las comunidades de chilenos residentes en el exterior.
5. Que, para los efectos de regular el traspaso de los recursos públicos destinados al financiamiento de las iniciativas que emprenden las asociaciones de los nacionales en el

extranjero, se estima necesario crear un procedimiento regido por las Bases que por este acto se aprueban, constituyendo éstas el marco regulador de la Convocatoria que se realice para la postulación de los respectivos proyectos.

6. Que, en consecuencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 de la Ley N°19.880, resulta necesario dictar el acto administrativo de esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores que apruebe las Bases antes mencionadas y sus anexos.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE** las Bases de la Convocatoria para la postulación de proyectos al Fondo Concursable para el fomento de la vinculación, asociatividad y participación de las Comunidades de Chilenos en el Exterior año 2026 y sus anexos, documentos que se adjuntan a la presente Resolución Exenta y se entienden formar parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en la Plataforma del Fondo Concursable de la Secretaría General de Gobierno <http://fondos.gob.cl> y en el sitio web de DICOEX [www.chilesomostodos.gob.cl](http://www.chilesomostodos.gob.cl). Asimismo, publíquese las presentes Bases en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el artículo N°51 de su Reglamento y la Resolución Exenta N°500, de 2022, del Consejo para la Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RODRIGO OLSEN OLIVARES**  
Subsecretario de Relaciones Exteriores (S)





**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA  
POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL  
FONDO CONCURSABLE PARA EL  
FOMENTO DE LA VINCULACIÓN,  
ASOCIATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DE  
LAS COMUNIDADES DE CHILENOS EN  
EL EXTERIOR  
AÑO 2026**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL  
FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA VINCULACIÓN,  
ASOCIATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE CHILENOS EN EL  
EXTERIOR**

**AÑO 2026**

**ÍNDICE**

**CAPÍTULO 1  
INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO 2  
LOS PROYECTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA**

- 2.1. Objetivo de los Proyectos.
- 2.2. Tipos de Proyectos: Actividades y Áreas Temáticas que se pueden presentar.
- 2.3. Duración de los Proyectos y su plazo de ejecución.

**CAPÍTULO 3  
POSTULANTES**

- 3.1. Los Postulantes.
- 3.2. Requisitos de Postulación.
- 3.3. Responsabilidades.

**CAPÍTULO 4  
FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**

- 4.1. Forma de Financiamiento de los Proyectos.
- 4.2. Montos aportados propios o de terceros.
- 4.3. Montos aportados por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores al Proyecto y sus límites.
- 4.4. Manera en que deben expresarse los montos del proyecto.
- 4.5. Gastos financiables por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- 4.6. Gastos no financiables por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

**CAPÍTULO 5  
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POSTULACIÓN**

- 5.1. Publicación de las Bases.
- 5.2. Disponibilidad de las Bases.
- 5.3. Consultas y Respuestas.
- 5.4. Calendarización y eventuales modificaciones.
- 5.5. Plazos establecidos en las presentes Bases.
- 5.6. Interpretación de las Bases.
- 5.7. Funcionario Responsable del Concurso.
- 5.8. Funcionario Encargado de la Supervisión del Proyecto.
- 5.9. Difusión de los Proyectos.
- 5.10. De la propiedad del Proyecto.

**CAPÍTULO 6  
LA POSTULACIÓN AL CONCURSO**

- 6.1. Mecanismos para postular.
- 6.2. Plazo y forma de postular.
- 6.3. Idioma de la documentación requerida para postular.
- 6.4. Comprobante de Recepción de las Postulaciones ingresadas por la Plataforma.
- 6.5. Acta de Recepción de las Postulaciones que se presenten en papel.
- 6.6. Documentos y Antecedentes que se deben presentar para postular.

- 6.7. Inhabilidades para postular.
- 6.8. Aceptación de las Condiciones de la Convocatoria y Deber de Veracidad.
- 6.9. Sobre la incompatibilidad de autoridades o funcionarios públicos para la participación en el proceso concursal.

#### **CAPÍTULO 7 ETAPA DE ADMISIBILIDAD**

- 7.1. De la Comisión de Admisibilidad.
- 7.2. Admisibilidad de los Proyectos.
- 7.3. Casos donde se declarará la inadmisibilidad.
- 7.4. Casos de Aclaración, Rectificación y/o Complementación de Antecedentes del Proyecto.
- 7.5. Publicación de los Resultados.
- 7.6. Medios de Impugnación.

#### **CAPÍTULO 8 ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

- 8.1. De la Comisión de Evaluación y Selección.
- 8.2. Criterios de Evaluación.
- 8.3. Valorización de los Criterios de Evaluación.
- 8.4. Publicación de los Resultados.
- 8.5. Medios de Impugnación.

#### **CAPÍTULO 9 INSCRIPCIÓN QUE INDICA Y CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

- 9.1. Inscripción en el Registro Central de Colaboradores de Estado.
- 9.2. Suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos.
- 9.3. Mecanismo de Suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos.
- 9.4. Contenido del Convenio de Transferencia de Recursos.
- 9.5. Término anticipado del Convenio y Consecuencias por incumplimiento.
- 9.6. Término del Convenio.

#### **CAPÍTULO 10 LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

- 10.1. Inicio de la Ejecución de los Proyectos.
- 10.2. Control de la Ejecución de los Proyectos.
- 10.3. Modificación en aspectos no sustanciales de los Proyectos.

#### **CAPÍTULO 11 TÉRMINO DE LOS PROYECTOS**

- 11.1. Informe Final de Gestión (Anexo VII) y Formulario Anexo IV "Reembolso de Gastos".
- 11.2. Observaciones al Informe Final de Gestión (Anexo VII) y/o al Formulario Anexo IV.
- 11.3. Certificado de Término de Proyecto.

#### **CAPÍTULO 12 REEMBOLSO DE GASTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

- 12.1. Modalidad de Entrega de los Recursos Públicos.
- 12.2. Gastos no reembolsables.
- 12.3. Documentos que se deben presentar para la solicitud del reembolso.
- 12.4. Informe de Aprobación.
- 12.5. El reembolso propiamente tal y el Formulario Anexo V "Recepción de Fondos".
- 12.6. Rendición de Cuentas.
- 12.7. Informe de la rendición de cuentas a DICOEX.

#### **CAPÍTULO 1**

## INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (en adelante DICOEX), dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, colabora en distintos ámbitos y acciones para el desarrollo de las organizaciones y comunidades de chilenas y chilenos residentes en el exterior. Especial mención merece el apoyo al desarrollo de fondos concursables que, a partir del año 2004, han buscado generar lazos y estrechar vínculos entre las comunidades y las representaciones consulares de Chile en el exterior, con el objeto de fomentar la integración de todos los chilenos con su país.

Las presentes Bases regirán el proceso de postulación al Fondo Concursable para el fomento de la vinculación, asociatividad y participación de las comunidades de chilenos en el exterior del año 2026, en adelante "el Concurso", para la ejecución de proyectos que cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en las presentes Bases.

En estas Bases se definen los aspectos administrativos y técnicos que deberán cumplir las asociaciones de chilenos en el exterior que deseen participar en la convocatoria que realiza la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de la DICOEX, así como para coordinar la transferencia de recursos públicos, destinados a cofinanciar la ejecución de proyectos orientados a tales fines.

## CAPÍTULO 2 LOS PROYECTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. Objetivo de los Proyectos.

Los proyectos que postulen al concurso deben tener como objetivo el fomentar la asociatividad, la vinculación con la identidad nacional y la participación de las Asociaciones de Chilenos en el exterior.

De este modo, los proyectos deberán apoyar y promocionar las expresiones de identidad nacional de la comunidad chilena residente en el exterior, respaldando sus expresiones de cultura nacional y de participación en iniciativas al interior de sus organizaciones, en ámbitos asociados a las diversas manifestaciones artísticas, recreativas y deportivas propias de nuestra cultura chilena, ayudando a la unión de los connacionales.

Además, deberán, promocionar el proceso de desarrollo y/o fortalecimiento de la asociatividad e integración de los chilenos residentes en el exterior junto a las generaciones de chilenos venideras.

### 2.2. Tipos de Proyectos: Actividades y Áreas Temáticas que se pueden presentar.

Los proyectos pueden considerar la realización de las siguientes actividades:

- a) **Talleres:** Los que involucran gestiones tendientes a lograr que un determinado grupo de personas desarrollen actividades periódicas de tipo artístico, recreativo y/o deportivo, de esparcimiento o de carácter formativo, que puedan ser presenciadas por un amplio público local. Por ejemplo, talleres referidos a las artes escénicas (teatro y/o danza), música, pintura, gastronomía, literatura, fotografía, deporte u otros similares, que sean representativos de Chile.
- b) **Producción de eventos:** Contemplando el desarrollo de actividades de carácter puntual y no periódicas, en las cuales se efectúen acciones de naturaleza cultural, recreativa, deportiva o similar, tales como la organización o producción de eventos, encuentros, tocatas, exposiciones, campeonatos folclóricos, deportivos u otras actividades similares, que sean representativas de Chile.

Las Áreas Temáticas de los talleres y de producción de eventos podrán ser, entre otros, los siguientes:

- i. Artesanía

- ii. Música
- iii. Danza
- iv. Teatro
- v. Poesía
- vi. Circo
- vii. Folclor
- viii. Fotografía
- ix. Artes visuales
- x. Patrimonio cultural e histórico
- xi. Culturas originarias
- xii. Deportes
- xiii. Gastronomía chilena

c) **Encuentros:** comprende la realización de coloquios, encuentros de investigadores chilenos, encuentros de científicos chilenos, encuentros artísticos (por ejemplo, encuentros de músicos, poetas y artistas chilenos residentes en el extranjero), entre otros.

### 2.3. Duración de los Proyectos y su plazo de ejecución.

Los proyectos que resulten adjudicados podrán comenzar a desarrollarse después de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio de transferencia de recursos respectivo y su ejecución no podrá excederse de la fecha informada en la postulación, la cual no podrá ser posterior al **27 de septiembre de 2026**.

La Rendición de cuentas por parte de la o él cónsul, deberá ser presentada antes del **25 de octubre 2026** y de haber reintegro por montos no ejecutados u observados, este deberá hacerse hasta el 30 de octubre 2026.

Con todo, se deja expresa constancia que **no se reembolsarán gastos** efectuados con anterioridad a la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio de transferencia de recursos a ser celebrado entre la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y la Asociación adjudicataria, ni gastos efectuados después de la fecha de término escrita en la postulación, la que no podrá ser posterior al **27 de septiembre 2026**.

## CAPÍTULO 3 POSTULANTES

### 3.1. Los Postulantes.

Podrán postular a la presente convocatoria todas las Asociaciones de chilenos residentes en el exterior que cumplan con los criterios establecidos en las presentes Bases.

### 3.2. Requisitos de Postulación.

Los requisitos que deben cumplir las Asociaciones de Chilenos en el Exterior para poder postular a la presente convocatoria son:

- a) Estar constituidas como **personas jurídicas sin fines de lucro** según la legislación del país donde se encuentren.
- b) **Nacionalidad chilena** de los representantes legales de la Asociación.
- c) Contar con un RUT chileno vigente.
- d) Cumplir con la presentación de los documentos y antecedentes exigidos en el numeral 6.6 de las presentes Bases.
- e) Que no se encuentre afecta a alguna de las causales de inhabilidad descritas en el numeral 6.7 de las presentes Bases.
- f) Cumplir con los demás **requisitos** establecidos en las presentes Bases.

### **3.3. Responsabilidades.**

Las Asociaciones que se adjudiquen recursos serán responsables de la ejecución de los proyectos, no pudiendo de modo alguno ceder total ni parcialmente dicha ejecución, ni los derechos u obligaciones que emanen de los respectivos convenios, a ninguna persona natural o jurídica, nacional (chilena) o extranjera.

## **CAPÍTULO 4 FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**

### **4.1. Forma de Financiamiento de los Proyectos.**

Los proyectos que se presenten serán cofinanciados por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de DICOEX, y por la Asociación que se adjudique el fondo, la que pasará a denominarse asociación adjudicataria.

La Asociación puede presentar Aportes Propios o de Terceros, los cuales serán debidamente valorizados según precio de mercado. Estos aportes deben ser validados por la/el cónsul.

### **4.2. Montos aportados propios o de terceros.**

No existe un monto máximo de los aportes que debe efectuar la Asociación y/o terceros para la ejecución del proyecto, pero nunca debe ser menor que lo solicitado a esta subsecretaría.

### **4.3. Montos aportados por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores al Proyecto y sus límites.**

Las Asociaciones postulantes sólo podrán solicitar financiamiento parcial del presupuesto total para la ejecución de un proyecto. El financiamiento que otorgará la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de DICOEX, considerará como monto máximo a entregar la cantidad de hasta US\$3.000.- (tres mil dólares de los Estados Unidos de América) o hasta el 50% del costo total de cada proyecto seleccionado, en caso que aquél (monto total del proyecto) sea inferior a US\$6.000 (impuestos incluidos).

#### **Ejemplos:**

- Si el presupuesto de un proyecto postulado es mayor a US\$ 6.000.- por ejemplo, de US\$ 8.000, el aporte máximo de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores será de hasta US\$ 3.000, (monto máximo que se podrá aportar).
- Si el presupuesto de un proyecto postulado es de US\$6.000, el aporte máximo de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores será de hasta US\$ 3.000 (Hasta un 50% del presupuesto del proyecto con un tope de US\$ 3.000).
- Si el presupuesto del proyecto es inferior a US\$ 6.000, por ejemplo, US\$ 4.000, el aporte máximo de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores podrá ser de hasta US\$2.000, (por corresponder al 50% de su valor).
- El presupuesto debe ser elaborado de manera que, no se repartan los gastos, es decir, si solicita un gasto a DICOEX, debe ser la cantidad completa, no separando la mitad para DICOEX y la otra para la Asociación.

### **4.4. Modo en que deben expresarse los montos del proyecto.**

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), sin decimales.

Los valores solicitados deberán incluir los impuestos respectivos, según la naturaleza del gasto.

En ningún caso se aceptará que la cantidad total solicitada o asociada a alguno de sus componentes se agreguen las frases "más impuesto", "más IVA" o similares.

#### **4.5. Gastos financiados por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.**

Por medio de los recursos que entregará la Subsecretaría de Relaciones Exteriores a los proyectos adjudicados, se podrán financiar, exclusivamente, gastos demostrables, correspondientes a los siguientes ítems, siempre que éstos digan relación con la ejecución del proyecto:

1. **Gastos de operación:** son aquellos gastos asociados a la ejecución misma del proyecto tales como: materiales de apoyo, de oficina (los cuales deben ser desglosados en el presupuesto presentado), gastos por concepto de transporte destinado al transporte terrestre de carga (con un límite del 10% de aporte de esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores), pendones y papelería. Estos gastos deberán contar con la respectiva documentación de respaldo y, estar detallados de forma adecuada en el proyecto. Se deja expresa constancia que la ejecución remota del proyecto sólo se aceptará cuando existan circunstancias ajenas a la Asociación que requieran su ejecución de la forma expuesta como, por ejemplo, en una situación de pandemia o una situación determinada del país local donde se ejecutará el proyecto, lo que deberá ser autorizado previamente por DICOEX.
2. **Gastos de difusión:** son aquellos destinados a divulgar la existencia, contenido, desarrollo y resultados del proyecto. Comprende medios de comunicación tales como página web, redes sociales u otras plataformas informativas, que permitan la exposición pública del proyecto financiado, así como también afiches, lienzos, catálogos, registro fotográfico, publicidad radial o en cualquier medio de comunicación nacional o regional. **Se excluyen los gastos por contratación y renovación de dominio de sitios web.**
3. **Arriendos:** pueden ser salones, recintos abiertos o cerrados, destinados para reuniones o actividades específicas. También se considerará el arriendo de mobiliario, de máquinas y de equipos computacionales, audiovisuales, de sonido y otros de carácter tecnológico necesarios para la realización del evento. Se excluye el arriendo de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros.
4. **-Las facturas, boletas y/o recibos presentadas para la rendición de fondos DICOEX, deberán ser originales, a nombre de la Asociación o del Representante y su debida traducción simple al español (en el caso de estar en otro idioma), en caso de que se presente un recibo de pago emitido por alguna Institución o un recibo firmado por un tercero, acompañado de la copia de su documento de identidad, dichos documentos deberán ser validados por la/el Cónsul (esto solo es válido para los gastos hechos por la Asociación).**

#### **4.6. Gastos no financiados por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.**

La Subsecretaría no financiará bajo ningún respecto los siguientes gastos:

1. Gastos efectuados con anterioridad a la total tramitación de la resolución exenta que aprueba el convenio de transferencia de recursos a celebrarse entre la asociación adjudicataria y la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y después del 27 de septiembre 2026.
2. Gastos por anticipos o pagos por adelantado, la entrega del fondo es contra reembolso.
3. Gastos que no se encuentren autorizados en el presupuesto aprobado a la Asociación, o que excedan los montos autorizados por ítem.
4. Gastos de consumos básicos (servicios de electricidad, gas, agua, telefonía, internet y otros similares).
5. Contratación o pago de honorarios a personas naturales, representante(s) legal(es) del proyecto, miembros de la directiva de la asociación adjudicataria o facturas emitidas por la Asociación (incluyendo el pago a coordinadores, gestores y ejecutores del proyecto, que pertenezcan o no a la directiva de la organización).
6. Contratación de bienes o servicios con empresas en que tengan participación el representante legal o miembros de la directiva de la Asociación.

7. Compra de mobiliario y/o equipamiento para la organización postulante del proyecto.
8. Construcción o reparación de sedes para las asociaciones.
9. Regalos a autoridades, directivos y/o socios de las asociaciones.
10. Gastos por concepto de alimentación, cocteles, cenas o almuerzos, bebidas alcohólicas, compras de mercaderías, (podrán ser financiados por la asociación).
11. Gastos por productos de consumo personal, como afeitadoras, medicamentos, golosinas, u otros similares.
12. Desembolsos por premios en dinero, especies o trofeos. (pueden ser financiados por la asociación)
13. Gastos operacionales propios de la organización o gastos distintos a los detallados en la postulación del proyecto, tales como: tarjetas de prepago de celular, combustible, seguros, gas, arriendo de inmuebles cuando éstos sean el lugar en que habitualmente funcionan o desarrollan sus actividades las entidades ejecutoras, entre otros.
14. Pago de arriendo de equipos para funcionamiento de las asociaciones.
15. Pago de pasajes. En general, cualquier tipo de pasajes de transporte de personas, ya sea terrestre, aéreos y/o marítimos y los eventuales viáticos. (pueden ser financiados por la asociación)
16. Pagos por contratación y/o renovación de dominios sitios web.
17. Propinas.
18. Estadía, pagos de hotel, departamentos o alojamiento en general.
19. Gastos por facturas de cobros de derechos de autor de películas, libros, música, teatro etc. Con domicilio en Chile.
20. Facturas por compras (online o presencial) de cualquier índole que tengan domicilio en Chile. (estas pueden ser asumidas con presupuesto de la asociación).

## **CAPÍTULO 5 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POSTULACIÓN**

### **5.1. Publicación de las Bases.**

Las Bases de la convocatoria serán publicadas en la Plataforma del Fondo Concursable de la Secretaría General de Gobierno <http://fondos.gob.cl>, en adelante "la Plataforma", como también en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores [www.consulado.gob.cl](http://www.consulado.gob.cl).

### **5.2. Disponibilidad de las Bases.**

Todos los antecedentes respecto al Fondo Concursable se encontrarán disponibles en la Plataforma <http://fondos.gob.cl> y en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, [www.consulado.gob.cl](http://www.consulado.gob.cl).

### **5.3. Consultas y Respuestas.**

Las consultas técnicas sobre el uso de la Plataforma deben realizarse directamente a la dirección de correo electrónico: [portal@msgg.gob.cl](mailto:portal@msgg.gob.cl)

Los números de atención telefónica, mensajería o WhatsApp de la plataforma son : **+56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977** y su horario de funcionamiento es de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y viernes de 08:30 a 16:30 hrs. (horario de Chile continental).

Durante el período de postulación, se podrán realizar **preguntas o consultas referidas al presente proceso concursal**. Se recibirán solo preguntas por escrito al correo electrónico [fondoconcurabledicoex@minrel.gob.cl](mailto:fondoconcurabledicoex@minrel.gob.cl).

**No se responderán preguntas relativas al proceso de postulación recibidas por otro medio de contacto diferente al establecido en las presentes Bases.**

### **5.4. Calendarización y eventuales modificaciones.**

La calendarización de las distintas etapas de la presente Convocatoria se encuentra contenida en el Anexo VI de las presentes Bases. Los plazos señalados en la calendarización podrán verse modificados por necesidades del Servicio, lo cual será

comunicado a los postulantes a través del sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores [www.consulado.gob.cl](http://www.consulado.gob.cl) y sin la necesidad de dictar un acto administrativo posterior.

#### **5.5. Plazos establecidos en las presentes Bases.**

Si el último día de alguno de los plazos de días establecidos en las presentes Bases y en los Convenios que se suscriban, coincidiera con un día sábado, domingo o festivo, conforme a la calendarización de feriados nacionales en Chile, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente, de acuerdo al calendario chileno. En tal caso, y en la medida que las Bases no contemplen una hora máxima para el vencimiento del plazo, se asumirá que el plazo caducará a las 24 horas del último día.

#### **5.6. Interpretación de las presentes Bases.**

La/el Subsecretario(a) de Relaciones Exteriores queda facultado(a) para resolver e interpretar cualquier duda o discrepancia en la aplicación de las presentes Bases y el posterior Convenio a suscribir entre la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las Asociaciones adjudicatarias.

#### **5.7. Funcionario Responsable del Concurso.**

En la DICOEX habrá una o un funcionario responsable del Concurso y de todas las gestiones administrativas relativas a este.

#### **5.8. Funcionario Encargado de la Supervisión del Proyecto.**

La /el Cónsul de Chile de la Circunscripción de la Asociación que postula al Concurso es el encargado de la supervisión del proyecto. A este funcionario le corresponderá hacer la rendición de cuentas al finalizar el Proyecto.

#### **5.9. Difusión de los Proyectos.**

En todas las actividades relacionadas con la difusión del desarrollo y resultados del proyecto, la Asociación debe hacer referencia al rol de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y de DICOEX en lo que respecta a su cofinanciamiento. Asimismo, se debe incorporar de manera visible el siguiente logotipo de DICOEX en todo el material gráfico y/o papelería que se elabore en la difusión, como también en la elaboración de libros, revistas, etc.



De la misma forma, la Asociación debe informar a DICOEX sobre todos los aspectos que sean de interés difundir para la Subsecretaría de Relaciones Exteriores en el marco del inicio, desarrollo y término del proyecto, incluyendo información sobre sus objetivos, importancia, beneficiarios, organismos involucrados, lecciones aprendidas, avances registrados, entre otros. Lo anterior, con el objeto que se puedan difundir los aspectos noticiosos más relevantes de los proyectos ejecutados a través del sitio web, boletines informativos, revistas y otros medios de comunicación que se estimen pertinentes. De igual manera debe remitir a esta DICOEX, fotografías del evento en formato JPG, por el correo electrónico de los fondos concursables.

#### **5.10. De la propiedad del Proyecto.**

Las Asociaciones adjudicatarias serán titulares de la propiedad intelectual de cada uno de los productos obtenidos en la ejecución de las iniciativas que sean cofinanciadas por la

Subsecretaría de Relaciones Exteriores. Sin embargo, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de utilizar gratuitamente aquellos materiales gráficos, fotografías, productos u otros que se hayan generado en el marco de la Convocatoria.

Por el sólo hecho de adjudicarse los fondos, de la presente convocatoria, se entiende que los titulares de dichos derechos, otorgan por anticipado su consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior.

## **CAPÍTULO 6 LA POSTULACIÓN AL CONCURSO**

### **6.1. Mecanismos para postular.**

Existirán dos mecanismos para presentar la postulación al Fondo:

1. Mediante la Plataforma del Fondo Concursable ( <http://fondos.gob.cl> ).
2. Entrega directa de la documentación requerida, impresa en papel, en el Consulado de Chile de la circunscripción correspondiente a la Asociación.

### **6.2. Plazo y forma de postular.**

En el caso que se postule mediante la Plataforma del Fondo Concursable ( <http://fondos.gob.cl> ), la postulación deberá ingresarse hasta las 13:00 horas del quincuagésimo (50) día corrido contado desde la publicación de las Bases. Para tales efectos, deberán completar los formularios de postulación y cargar los demás antecedentes obligatorios en la Plataforma del Fondo Concursable.

El acceso a la Plataforma se realizará mediante la Clave Única de la o el representante legal, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile a través del Consulado respectivo, quien deberá poseer nacionalidad chilena.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrá presentar la postulación mediante la entrega de la documentación requerida, impresa en papel, de los formularios y de los demás antecedentes obligatorios, directamente en el Consulado de Chile de la Circunscripción que corresponda a la Asociación (exceptuando los Consulados Honorarios de Chile), hasta las 13:00 horas (horario de Chile continental) del quincuagésimo (50) día corrido contado desde la publicación de las Bases.

No se recibirán postulaciones fuera de los plazos y horarios previamente señalados. En consecuencia, la Asociación postulante deberá prever cualquier inconveniente que presente su postulación a la Convocatoria, a objeto de contar con el tiempo suficiente para efectuar la postulación.

### **6.3. Idioma de la documentación requerida para postular.**

En caso que el formulario de postulación y anexos requeridos, así como cualquiera otra documentación que se acompañe, se encuentren en un idioma distinto del castellano, deberá adjuntarse, de forma íntegra, su respectiva traducción al castellano junto al Anexo IIIB de las presentes Bases.

### **6.4. Comprobante de Recepción de las Postulaciones ingresadas por la Plataforma.**

En el caso de que la postulación se realice mediante la plataforma y una vez que la Asociación postulante haya ingresado la totalidad de los antecedentes solicitados por las presentes Bases a la plataforma señalada, dentro del plazo correspondiente, la postulación se entenderá formalizada.

En la Plataforma, al momento de finalizar la postulación, se generará un comprobante digital, donde se consignará el nombre de la asociación postulante, el nombre del proyecto,

la fecha, hora de recepción del proyecto y nombre de la persona que ingresó los datos. Este comprobante será enviado por DICOEX a los correos electrónicos de los consulados que se indiquen en la plataforma del Fondo y de ser necesario, hacerle llegar la postulación para su revisión y conocimiento.

#### **6.5. Acta de Recepción de las Postulaciones que se presenten en papel.**

Le corresponderá a la/el Cónsul, de la circunscripción que le corresponda a la Asociación, levantar un **acta de recepción** de postulaciones que se presenten en papel, en la cual detalle el nombre de la asociación que efectúa la postulación, el listado de la documentación presentada, la fecha y hora de su recepción y el nombre y nacionalidad de la persona que lo presentó. La señalada acta deberá ser enviada a la DICOEX, y dará fe de los antecedentes presentados por los postulantes. Esta acta de recepción debe ser remitida mediante mensajería oficial, junto a la postulación correspondiente.

Cuando el proyecto sea presentado en papel ante un Consulado de Chile (se excluyen los Consulados Honorarios), la persona que presente la postulación deberá hacer entrega de una fotocopia de su cédula de identidad (vigente) o pasaporte chileno a la respectiva representación consular, a objeto de acreditar su nacionalidad.

#### **6.6. Documentos y Antecedentes que se deben presentar para postular.**

La presentación de los proyectos deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos y antecedentes:

1. Todos los datos que se requieran en la Plataforma al momento de ingresar una postulación o, también, en caso que la postulación sea presentada en formato papel, se deberá considerar el **Formulario de Postulación contenido en el Anexo I y Formulario de Presupuesto contenido en el Anexo II** de las presentes Bases. Se deja constancia que deberá completarse íntegramente la información ahí requerida.
2. Certificado de personalidad jurídica sin fines de lucro de la asociación postulante (donde identifique el lugar y la fecha donde se obtuvo), extendido por las autoridades pertinentes o su equivalente **conforme a la normativa local**, en donde se acredite que la Asociación es una entidad **sin fines de lucro y que se encuentra vigente**. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a 2 años, previos al día en que se efectúe la postulación.
3. Copia simple de los Estatutos de la Asociación donde se establecen las facultades de la/el representante legal para celebrar contratos. En el caso que los estatutos no contemplen dichas facultades, deberá remitir un certificado que acredite dicha facultad de la/el representante legal, entre las cuales debe constar la de celebrar contratos.
4. Copia simple de la cédula de identidad chilena vigente de al menos 1 año de vigencia o pasaporte vigente de la/el representante legal de la persona jurídica.
5. Copia del documento legal **vigente que acredite la elección de la directiva de la Asociación** y la individualización de sus representantes legales, quienes deben encontrarse en el ejercicio de su cargo al momento de la postulación. En caso que la citada directiva y/o sus representantes legales se vean modificados con posterioridad a la postulación, la Asociación deberá informar de ello oportunamente al Consulado de Chile respectivo, adjuntando los antecedentes legales donde conste la señalada modificación, el cual deberá, necesariamente, tener una fecha posterior a la fecha de postulación.
6. **Anexo IIIA "Declaración jurada simple" de no encontrarse inhabilitada la asociación postulante ni sus directivos y/o representante(s) legal(es) por las causales previstas en la sección "Inhabilitaciones para Postular" de las presentes Bases.**

- 7. Anexo IIIB "Declaración jurada simple" sobre la veracidad del contenido de las traducciones al idioma castellano de los documentos que se encuentren en un idioma distinto del castellano, cuando corresponda, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.**

#### **6.7. Inhabilidades para postular.**

No podrán postular aquellas Asociaciones:

1. Que tengan rendiciones de cuentas pendientes con la Subsecretaría de Relaciones Exteriores. Entiéndase por "rendiciones pendientes", la situación de no haber presentado la rendición de la ejecución de algún proyecto en el tiempo y forma requerida o, en el caso de haberlas presentado, por no haber salvado las observaciones formuladas a las mismas o por haber sido rechazadas.
2. Cuyos directivos y/o representantes legales sean funcionarios/as del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluidas sus Misiones en el exterior, o se encuentren vinculados con ésta a través de contratos de trabajo, contratos a honorarios o de prestaciones de servicios, o mediante prestación de servicios ad honorem.
3. No podrán postular asociaciones constituidas en un país distinto de aquel desde el cual presentan su postulación. Asimismo, no podrán postular si el proyecto contempla su ejecución, total o parcial, en Chile y no en el país desde el cual se postula; o si se postula en un país determinado pero el proyecto se ejecutará en otro distinto; o si la asociación registra domicilio legal en Chile.
4. Que, habiendo adjudicado un proyecto en la última convocatoria anual realizada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores a través de DICOEX, se haya terminado anticipadamente el convenio correspondiente debido a un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, siendo dicho incumplimiento imputable a la propia asociación.

#### **6.8. Aceptación de las Condiciones de la Convocatoria y Deber de Veracidad.**

Por la sola presentación a esta Convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y sus condiciones. Las asociaciones deberán dar estricto cumplimiento a las Bases y a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria, a la ejecución de actividades y a la rendición de cuentas. Además, aceptará y respetará los resultados de la Convocatoria.

De la misma forma, la sola participación en este Concurso Público implica, para todos los efectos legales, que la Asociación adjudicada autoriza expresamente la publicación de los datos personales de su representante legal y de los miembros de su directiva en el portal de transparencia. Esta autorización incluye también la divulgación de las respuestas a las solicitudes de información que se efectúen en relación con la Convocatoria y el proyecto presentado.

#### **6.9. Sobre la incompatibilidad de autoridades o funcionarios públicos para la participación en el proceso concursal.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N°21.796, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, incumbe establecer restricciones a la participación de autoridades, funcionarios públicos y personal contratado sobre la base de honorarios en el presente Concurso, en función de los siguientes criterios de incompatibilidad:

1. **Relaciones familiares y de convivencia:** No podrán participar o intervenir en el proceso quienes tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o hijos en común con miembros del directorio, ejecutivos o administradores principales de instituciones privadas participantes.

2. **Vínculos laborales previos:** Queda prohibida la participación de quienes, en los dos años anteriores a su cargo público actual, hayan trabajado, prestado servicios (remunerados o no) o desempeñado labores directivas en alguna de las asociaciones participantes.
3. **Expresión de opiniones previas:** No podrán intervenir aquellos que hayan emitido opinión pública sobre el procedimiento concursal en curso, mientras la resolución de adjudicación esté pendiente.

## **CAPÍTULO 7 ETAPA DE ADMISIBILIDAD**

### **7.1. De la Comisión de Admisibilidad.**

La Comisión de Admisibilidad está integrada por:

1. Jefe/a de la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX)
2. Jefe/a del Departamento de Participación Ciudadana y Actividades en Terreno.
3. Jefe/a del Departamento de Comunicaciones Consulares.
4. Persona funcionaria de DICOEX designada previamente por el/la Jefe/a de División.

La función de la Comisión de Admisibilidad es revisar todas las postulaciones y analizar si cumplen con los requisitos obligatorios establecidos en las presentes Bases, para posteriormente presentar los proyectos admisibles a la Comisión de Evaluación y Selección.

La Comisión de Admisibilidad elaborará un Acta en donde se deja constancia de los Proyectos que cumplen con todos los requisitos para ser evaluados por la Comisión de Admisibilidad.

Esta Acta se considerará para la elaboración de la Resolución Exenta que se publicará para informar los resultados de la Admisibilidad.

### **7.2 Admisibilidad de los Proyectos.**

Los proyectos que cumplan con los requisitos obligatorios exigidos en las presentes Bases se considerarán admisibles y pasarán a la etapa de evaluación y selección. Corresponderá a la Comisión de Admisibilidad y selección revisar los proyectos dentro del plazo de **10 días hábiles**, contados desde el cierre de las postulaciones.

### **7.3. Casos donde se declarará la inadmisibilidad.**

En los siguientes casos, los proyectos se declararán inadmisibles y serán automáticamente eliminados del proceso:

1. Si la postulación no incluye todos los Documentos y Antecedentes obligatorios que se requieren para postular al concurso.
2. Si el proyecto se aparta del objetivo de la Convocatoria, de acuerdo a lo descrito en las presentes Bases.
3. Si el proyecto contempla su ejecución o parte de ésta en Chile y no en el país desde el cual postuló.
4. Si postula en un determinado país, pero ejecutará en otro distinto.
5. Si el proyecto y/o la asociación posee fines comerciales o de lucro.
6. Si la ejecución del proyecto excede el plazo límite de ejecución (27 de septiembre de 2026).
7. Si la Asociación registra domicilio legal en Chile.
8. Si no se adjuntare a la postulación la traducción al castellano de los antecedentes que se encuentren en otro idioma.

9. Si la documentación presentada no es fidedigna.
10. Si el representante legal que postula al presente Concurso no poseen la nacionalidad chilena.
11. Si el representante legal que postula al presente Concurso no cuenta con su cédula de identidad o pasaporte chileno vigente, a menos que su vigencia se extendiere por decisión de la Autoridad respectiva.
12. En todos aquellos casos en que las presentes Bases señalen que su incumplimiento acarreará la declaración de inadmisibilidad del proyecto.

#### **7.4. Casos de Aclaración, Rectificación y/o Complementación de Antecedentes del Proyecto.**

Durante el proceso de admisibilidad, la Comisión de Admisibilidad, podrá solicitar a la Asociación postulante, no estando obligada a ello, la revisión de:

1. Los antecedentes de las postulaciones para que salven los errores (no omisiones de presentación de algún documento obligatorio), siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a las demás asociaciones postulantes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los postulantes, ni impliquen una modificación de la propuesta presentada.
2. La readecuación presupuestaria del proyecto, para efectuar ajustes al presupuesto solicitado, pudiendo la Comisión solicitar la rebaja de los montos a financiar, sin que con ello se altere sustancialmente el proyecto.

#### **7.5. Publicación de los Resultados.**

Serán informados los resultados de las postulaciones que la Comisión declare admisibles mediante la publicación del correspondiente acto administrativo, dentro de los 5 días hábiles contados desde el término de la evaluación de admisibilidad de los proyectos.

Sin perjuicio de que la DICOEX decida dar difusión a la publicación de los resultados de admisibilidad mediante otros medios de comunicación, la publicación de las postulaciones que pasan al proceso de evaluación y selección se realizará en las páginas web oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

No obstante, después de la mencionada publicación, el resultado será comunicado a todos los participantes por medio de un correo electrónico institucional enviado por DICOEX a la dirección de correo indicada en cada postulación.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores y la DICOEX no son responsables de los errores que hayan cometido los postulantes al informar la citada dirección de correo electrónico y, en consecuencia, de la no recepción de la citada comunicación, como tampoco de que ésta sea recepcionada en la casilla de "SPAM" o análogos.

#### **7.6. Medios de Impugnación**

Las Asociaciones postulantes podrán impugnar la resolución exenta que declara la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos que se postulan, pudiendo ejercer, para tales efectos, los medios de impugnación que establece el Art. 59 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Para lo anterior, se deberá tener en consideración, los siguientes requisitos copulativos:

1. Los recursos de impugnación deberán ser presentados por escrito, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles -según calendario chileno- siguientes a la notificación de la resolución exenta respectiva, es decir, contados desde su publicación en la Plataforma de Fondos Concursables de la Secretaría General de Gobierno y en las páginas web oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores;
2. El recurso de impugnación se entenderá por presentado, al ser remitido a la casilla institucional [fondoconcursoabledicoex@minrel.gob.cl](mailto:fondoconcursoabledicoex@minrel.gob.cl);

3. Deberá ser dirigido a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, con copia a la Jefatura de la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior y al Cónsul de la circunscripción correspondiente;
4. En la presentación se deberá señalar la(s) observación(es) al proceso de admisibilidad, de los proyectos según corresponda, así como de sus resultados, pudiendo solicitarse se reconsidere la inadmisibilidad. Asimismo, deberá acompañarse toda la documentación que sirva de respaldo a tales observaciones;
5. La presentación deberá ser firmada por el/la representante del proyecto.

Se deja constancia que la interposición de un recurso de impugnación no habilita, bajo ningún respecto, la posibilidad de presentar antecedentes o documentación que no haya sido oportunamente presentada en la postulación.

Los recursos serán analizados y resueltos por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores mediante la dictación del respectivo acto administrativo, el cual se notificará a través de las páginas web oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el caso que el recurso de impugnación sea acogido por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, el proyecto será declarado admisible y pasará a la siguiente etapa de evaluación, junto con los demás proyectos en competencia y de conformidad a la calendarización definida en las presentes bases.

Adicionalmente, se comunicará el resultado a los reclamantes por medio de correo electrónico, de la misma forma en que se comunicará el acto administrativo que adjudica esta Convocatoria.

## **CAPÍTULO 8 ETAPA DE EVALUACIÓN-SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **8.1. De la Comisión de Evaluación-Selección y Adjudicación.**

La Comisión de Evaluación - Selección y Adjudicación está integrada por:

1. Director(a) de la Dirección General de Asuntos Consulares, de Inmigración y de Chilenos en el Exterior (DIGECONSU);
2. Jefe/a de la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX);
3. Jefe/a de la División de Política Consular (DIPOC);
4. Jefe/a de la División de Servicios Consulares (DISER);
5. Jefe/a de la División de Migraciones (DIMIG);
6. Actuará como Secretario (a), la/el Jefe/a del Departamento de Participación Ciudadana y Actividades en Terreno de la DICOEX.

La convocatoria de la Comisión de Evaluación -Selección y Adjudicación será gestionada por la persona funcionaria encargada del concurso.

De manera previa a dar inicio a sus funciones, los integrantes de la Comisión de Evaluación -Selección y Adjudicación deberán firmar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés.

La función de la Comisión de Evaluación -Selección y Adjudicación será la de evaluar todos los proyectos que han sido declarados admisibles y que le presente la Comisión de Admisibilidad.

La Comisión de Evaluación -Selección y Adjudicación deberá revisar los proyectos presentados, aplicando los criterios de evaluación y su correspondiente valorización, siguiendo lo establecido por las presentes Bases.

La Comisión de Evaluación -Selección y Adjudicación sesionará con la totalidad de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, si no se pudiese convocar a todos los integrantes, la Comisión sesionará en conformidad a las siguientes reglas:

1.- En caso de no poder asistir a la sesión, los integrantes de la Comisión podrán designar a quién los reemplazará, formalizando aquello mediante memorándum dirigido al Jefe (a) de la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX).

2.- No obstante, lo anterior, en la Comisión siempre deberá estar presente la/el Director General de Asuntos Consulares, de Inmigración y de Chilenos en el Exterior en su **calidad de titular** y la/el Jefe/a de la División para la Comunidad de Chilenos para el Exterior en su **calidad de Titular**.

3.- La Comisión, para sesionar, siempre deberá contar con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes en calidad de titular.

La Comisión de Evaluación -Selección y Adjudicación elaborará un **Acta de Evaluación-Selección y Adjudicación** según los Criterios de Evaluación y su Valorización. Esta Acta debe ser firmada por todos sus integrantes y se considerará para la elaboración de la Resolución Exenta que se publicará para informar los resultados del Concurso.

## **8.2. Criterios de Evaluación.**

En la evaluación de los proyectos se considerarán con igual ponderación los siguientes criterios técnicos:

1. **Coherencia.** Evalúa si los contenidos del proyecto se ajustan a los objetivos de esta Convocatoria. (presentación en fecha, presupuesto, documentación correcta y contenido según lo establecido en estas bases).
2. **Impacto-Réplica.** Mide la relevancia y trascendencia de la propuesta para la comunidad y el entorno territorial y geográfico. La Comisión de Evaluación y Selección y Adjudicación, tendrá presente especialmente temas relacionados con las perspectivas de género y Asociaciones de mujeres.
3. **Consistencia Financiera.** Evalúa si los recursos financieros solicitados se ajustan a lo establecido en las presentes Bases y la capacidad de la Asociación para obtener otros aportes pecuniarios y no pecuniarios, debidamente valorizados según precio de mercado, provenientes de la misma organización, de otras entidades y/o personas naturales que se comprometen a contribuir con la asociación participante.
4. **Trayectoria de la Asociación:** Evalúa si la Asociación, independiente de su antigüedad, en los últimos dos años ha contribuido a la asociatividad de los chilenos que participan de la comunidad local. Se tendrá en consideración la experiencia de la entidad o de su representante legal en proyectos de similar naturaleza.

## **8.3. Valorización de los Criterios de Evaluación.**

La Comisión de Evaluación y Selección valorará cada uno de los criterios con puntaje de 1 a 5, siendo 1 el puntaje mínimo y 5 el máximo, conforme a la siguiente definición:

- Nota 5: El proyecto cumple y supera ampliamente lo esperado para el criterio evaluado.
- Nota 4: El proyecto cumple y supera parcialmente lo esperado para el criterio evaluado.
- Nota 3: El proyecto cumple con el criterio evaluado.
- Nota 2: El proyecto cumple, pero bajo lo esperado con el criterio evaluado.
- Nota 1: El proyecto no cumple con el criterio evaluado.

Los proyectos que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán sometidos a un proceso de evaluación técnica por parte de la Comisión de Evaluación- Selección y Adjudicación. Para estos efectos, se dispondrá de un plazo máximo de **20 días hábiles** contados desde el vencimiento del plazo de revisión de admisibilidad.

Se elaborará un "Acta de Evaluación -Selección y Adjudicación", que contendrá el listado de los proyectos que cumplan con los requisitos de admisibilidad contenidos en las presentes Bases, como también, el listado de los proyectos evaluados y seleccionados, ordenados de mayor a menor según el puntaje obtenido, en la que se especificará el puntaje asignado en cada criterio.

Efectuado el ranking, la Comisión priorizará los proyectos hasta la concurrencia de los recursos disponibles, de conformidad con los puntajes obtenidos en la evaluación, de mayor a menor. Con los restantes, elaborará una lista de espera (considerando únicamente los proyectos que hayan obtenido el puntaje mínimo para su adjudicación), para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos ocasionada por la renuncia intempestiva a la ejecución de un proyecto.

Se desestimarán aquellos proyectos que en la evaluación obtengan un puntaje promedio inferior a 3, o bien, en el evento que dos o más criterios sean valorados con puntaje inferior a 3. Dichos proyectos no podrán ser considerados para su adjudicación, en virtud de la baja calificación obtenida.

**En caso de empate**, se preferirá aquel proyecto que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio Coherencia. Si el empate subsiste, se preferirá aquel proyecto que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio Impacto-Réplica. De persistir la igualdad, se seguirá el siguiente orden los factores: Consistencia Financiera y Trayectoria de la Asociación.

**Solo se podrá presentar (1) un proyecto por Asociación y Representante Legal (se refiere al representante legal que tenga más de una asociación). En caso que de que la asociación o el Representante legal haya postulado más de uno, solamente pasará para la etapa de admisibilidad el primer proyecto postulado.**

#### **8.4. Publicación de los Resultados.**

Dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde el término de la etapa de Evaluación-Selección y Adjudicación, se dictará el acto administrativo que declarará la selección de los proyectos postulados y adjudica la presente Convocatoria, la cual será notificada a través de las páginas web oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sin perjuicio de la citada notificación, el resultado será comunicado a todos los participantes por medio de un correo electrónico institucional enviado por DICOEX a la dirección de correo anotada en cada postulación. La Subsecretaría de Relaciones Exteriores y DICOEX no se harán responsables de los errores que hayan cometido los postulantes al informar la citada dirección de correo electrónico y, en consecuencia, de la no recepción de la citada comunicación, como tampoco de que ésta sea recepcionada en la casilla de "SPAM" o análogos.

#### **8.5. Medios de Impugnación.**

Las Asociaciones postulantes podrán impugnar la resolución exenta de adjudicación de los proyectos declarados previamente admisibles, pudiendo ejercer, para tales efectos, los medios de impugnación que establece el Art. 59 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

**Los recursos de impugnación que se interpongan deberán presentarse conforme a las instrucciones, plazos, requisitos y formas establecidas en el numeral 7.6 del Capítulo 7 de las presentes bases.**

### **CAPÍTULO 9**

#### **INSCRIPCIÓN QUE INDICA Y CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

##### **9.1. Inscripción en el Registro Central de Colaboradores de Estado.**

**Las Asociaciones Adjudicatarias deberán obligatoriamente encontrarse registradas como receptoras de fondos públicos en el Registro Central de Colaboradores del Estado, en el sitio web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) según lo dispuesto en la Ley N° 19.862, del Ministerio de Hacienda, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.**

**Se hace presente que dicha inscripción es un requisito esencial para que las Asociaciones Adjudicatarias puedan suscribir los Convenios de Transferencia.**

## **9.2. Suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos.**

Una vez que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el numeral 9.1. que antecede, las Asociaciones Adjudicatarias de la presente Convocatoria deberán celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos con la Subsecretaría de Relaciones Exteriores para la ejecución del proyecto.

Dicho Convenio de Transferencia, deberá sujetarse a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley N° 21.796, de Presupuestos del año 2026 y a las obligaciones impartidas en la Ley N° 19.862.

## **9.3. Mecanismo de Suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos.**

Una vez informados los resultados del Fondo Concursable y habiendo dado cumplimiento por parte de las Asociaciones Adjudicatarias a lo estipulado en los numerales 9.1. y 9.2. que anteceden, DICOEX procederá a la elaboración de los convenios de transferencia y una vez visados por las autoridades correspondientes, se remitirán mediante Mensaje Oficial, a la/el Cónsul respectivo, quien lo hará llegar a la Asociación responsable del proyecto seleccionado dentro del plazo de **1 día hábil** contado desde su recepción, para su firma.

Una vez suscritos, la Asociación deberá entregar los convenios, junto con sus respectivos ejemplares originales al Consulado respectivo, o bien, en su defecto, hacerlo llegar a éste mediante sistema de mensajería Courier previamente acordado con el Consulado, dentro del plazo de **7 días corridos** contados desde el envío o entrega de su texto por la/el Cónsul a la Asociación.

Si la Asociación no suscribe, no envía o no hace entrega del convenio, junto con sus respectivos ejemplares, dentro del plazo de **7 días corridos** antes señalado, se entenderá que renuncia a la adjudicación, liberando a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de cualquier responsabilidad, la que podrá reasignar los fondos a las asociaciones que se encontraren en lista de espera, en el orden de prelación determinado por su puntaje.

El Cónsul deberá remitir a DICOEX el convenio junto con sus respectivos ejemplares firmados por la Asociación, dentro del plazo de **2 días hábiles** contados desde la fecha de su recepción, por valija diplomática extraordinaria, lo que deberá ser previamente coordinado con DICOEX.

## **9.4. Contenido del Convenio de Transferencia de Recursos.**

El contenido del Convenio deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley N° 21.796, de Presupuestos del año 2026. Contendrá los derechos y obligaciones de las partes y establecerá que los recursos asignados serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto. Considerará, además, la respectiva readecuación presupuestaria, en caso de asignación de un valor menor a los recursos solicitados, los plazos de ejecución del proyecto y requisitos de la presentación de los informes de avance, rendiciones de cuentas e Informe Final del proyecto.

Este Convenio debe ser firmado por el Representante Legal de la Asociación, cuyo nombre aparecerá en el convenio.

Una vez tramitado el Acto Administrativo, los convenios serán remitidos mediante Mensajería oficial a los consulados. La/el Cónsul debe hacerlo llegar a Asociación.

#### **9.5. Término anticipado del Convenio y consecuencias por incumplimiento.**

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores podrá poner término unilateralmente y anticipadamente al Convenio de Transferencia, por incumplimiento en la correcta ejecución del proyecto adjudicado y de las demás obligaciones que en éste estipulen las partes, quedando este Servicio autorizado para rechazar la rendición de gastos, los cuales deberán ser solventados por la Asociación adjudicataria.

Se considerará, especialmente, que existe incumplimiento en cualquiera de los siguientes casos:

1. La falta de presentación de la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado en las presentes bases y en el convenio de transferencia será motivo de incumplimiento, a menos que se deba a una situación de caso fortuito o fuerza mayor. Dicha situación deberá estar debidamente fundamentada y contar con la autorización del Cónsul correspondiente.
2. Si no se respaldan los gastos efectuados con la documentación original pertinente.
3. Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes presentados por la Asociación adjudicataria no se ajustan a la realidad o hubiesen sido falseados.
4. Si la Asociación adjudicataria no efectúa las actividades comprometidas.
5. Si la Asociación adjudicataria incumple o contraviene cualquiera de las obligaciones contenidas en las Bases o en los respectivos Convenios.
6. Si la Asociación adjudicataria cede, a cualquier título, los derechos generados en las presentes Bases o en los respectivos Convenios.
7. Si la Asociación celebra contratos con empresas en las cuales dichos directivos o socios de la Asociación posean propiedad o participación, dentro del contexto de la ejecución del proyecto adjudicado.

Si dicho incumplimiento se verificare con posterioridad al reembolso de los recursos, la Asociación adjudicataria deberá reintegrarlos a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores en el plazo de **5 días hábiles** contados desde el requerimiento de devolución que efectúe el Consulado respectivo.

#### **9.6. Término del Convenio.**

Una vez finalizada la Rendición de Cuentas, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores dictará un acto administrativo que formalice el término del Convenio respectivo.

### **CAPÍTULO 10 LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

#### **10.1. Inicio de la Ejecución de los Proyectos.**

Suscritos los convenios respectivos La/el Subsecretario(a) de Relaciones Exteriores, procederá a su aprobación por medio de la dictación de la respectiva resolución exenta, la cual será comunicada por DICOEX al Cónsul respectivo. Sólo una vez que el acto administrativo que los apruebe se encuentre totalmente tramitado, se dispondrá la transferencia de los fondos a los Consulados que supervisarán la ejecución de los Proyectos.

Los proyectos que resulten adjudicados podrán comenzar a ejecutarse desde la total tramitación de la resolución exenta que apruebe el convenio de transferencia de recursos y no podrá excederse de la fecha informada en la postulación, la cual no podrá ser posterior al **27 de septiembre de 2026**.

De igual manera, las Asociaciones Adjudicatarias podrán efectuar gastos a contar de la fecha en que se encuentre **totalmente tramitada la resolución exenta que aprueba el convenio respectivo y hasta la fecha de ejecución informada en la postulación**. En consecuencia, no se reembolsarán gastos efectuados con posterioridad a la ejecución del proyecto informada en la postulación.

Se deja expresamente establecido que la Asociación Adjudicataria **no podrá realizar cobros** a los beneficiarios directos o indirectos del proyecto.

### **10.2. Control de la Ejecución de los Proyectos.**

Corresponderá a los Cónsules respectivos, efectuar el control y supervisión de la ejecución de los proyectos, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento de las presentes Bases y de los términos de los convenios de transferencia de recursos, como también, de la ejecución de proyectos, de los plazos previstos para su realización, de la recepción de los informes y de las rendiciones de cuentas que fueren procedentes.

Las Asociaciones adjudicatarias deberán colaborar con las acciones de supervisión y control antes descritas, para cuyo efecto deberán proporcionar todos los antecedentes que les sean requeridos.

### **10.3. Modificación en aspectos no sustanciales de los Proyectos.**

Los proyectos adjudicados, indistintamente cual haya sido su medio de postulación, podrán ser modificados en **aspectos no sustanciales**. En este sentido, las Asociaciones adjudicatarias podrán presentar al consulado respectivo, exclusivamente las siguientes solicitudes de modificación:

- 1. Solicitud de modificación de plazos de ejecución de actividades del proyecto:** la asociación podrá modificar las **fechas de ejecución de los plazos del proyecto original**, justificando oportuna y claramente el motivo del cambio de las fechas, siempre y cuando se encuentren dentro del rango de días señalado en las presentes Bases. En este sentido, no será autorizada una solicitud de modificación de plazos que sea presentada de forma extemporánea, es decir, con menos de 20 días corridos previos a la fecha propuesta para el inicio de la ejecución del proyecto.
- 2. Solicitud de modificación de la distribución del presupuesto del proyecto original:** la asociación podrá solicitar una modificación de la distribución del presupuesto, justificando oportuna y claramente el motivo del cambio. Se rechazarán aquellas solicitudes de modificación presupuestaria que pretendan financiar gastos no contemplados en la postulación inicial, como también, aquellas que pretendan aumentar el presupuesto adjudicado y obtener financiamiento para gastos no autorizados en esta Convocatoria. Esta modificación sólo podrá realizarse por una única vez. Deberán adjuntarse los respectivos antecedentes de respaldo que fundamenten la solicitud.
- 3. Solicitud de modificación del lugar, recinto o espacio de ejecución del proyecto:** la organización podrá modificar el **lugar, recinto o espacio de ejecución de alguna o todas las actividades declaradas en el proyecto presentado en la postulación**, justificando oportuna y claramente el motivo del cambio, detallando los nuevos espacios, lugares, recintos que va a utilizar. Sólo podrá modificar en una sola oportunidad el o todos los nuevos espacios, lugares o recintos que se van a utilizar y lo deberá hacer dentro del periodo de tiempo establecido en las presentes Bases, para la ejecución del proyecto.

Corresponderá la/el Cónsul respectivo (a) revisar y denegar u otorgar, previa consulta a la DICOEX, el cambio solicitado por la Asociación, en virtud de la función que le asiste de efectuar el control y supervisión de la ejecución de los proyectos, debiendo notificar su decisión a la Asociación por medio del correo electrónico dirigido a la dirección anotada en la postulación.

Las modificaciones de los proyectos que se aprueben no requerirán la modificación del convenio de transferencia de recursos ni la dictación de un acto administrativo posterior.

La/el respectivo Cónsul deberá informar su decisión a la DICOEX mediante mensajería oficial, dentro del plazo máximo de **2 días hábiles** contados desde su notificación a la respectiva Asociación.

## CAPÍTULO 11 TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

### 11.1. Informe Final de Gestión (Anexo VII) y Formulario Anexo IV "Reembolso de Gastos".

Al término de la última actividad, la Asociación deberá hacer entrega del "Informe Final de Gestión" (Anexo VII) y del Formulario Anexo IV "Solicita Reembolso de Gastos", en el formato remitido previamente por la DICOEX, dentro del plazo de 10 días corridos, siguientes al término de la última actividad del proyecto ejecutado. A dicha rendición de cuentas se deberá acompañar las facturas, boletas y/o recibos correspondientes al gasto en original, junto a su debida traducción al castellano, y una copia del presupuesto aprobado, presentado en la postulación.

### 11.2. Observaciones y Aclaraciones al Informe Final de Gestión y/o al Formulario Anexo IV.

En caso que se formulen observaciones, ya sea al Informe final de Gestión (Anexo VII) y/o al Formulario Anexo IV de Reembolso de Gastos, el/la Cónsul solicitará a la Asociación adjudicataria que aclare los puntos confusos y/o efectúe las correcciones que procedan. La Asociación contará con el plazo de 5 días corridos, contados desde la notificación de dicho requerimiento de aclaración, para su cumplimiento.

### 11.3. Certificado de Término de Proyecto.

Corresponderá al respectivo Cónsul, revisar los documentos remitidos por la Asociación y dentro del plazo de 3 días corridos, contados desde la entrega del Informe Final de Gestión, y del Formulario Anexo IV "Solicita Reembolso de Gastos" aprobarlo y certificar el término del proyecto, mediante un Certificado de Término de Proyecto.

## CAPÍTULO 12 REEMBOLSO DE GASTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### 12.1. Modalidad de Entrega de los Recursos Públicos.

La modalidad de entrega de los recursos públicos será por reembolso contra gastos. Esta modalidad habilita a la Asociación adjudicataria para solicitar la transferencia de los fondos comprometidos sólo una vez que se haya ejecutado la totalidad del proyecto.

Los fondos serán traspasados por la División de Finanzas y Presupuesto (en adelante DIFYP) a los Consulados, una vez que la resolución exenta que aprueba el Convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitada, debiendo el respectivo Cónsul entregarlo directamente a la/el representante legal de la Asociación, una vez que se haya aprobado el Informe Final de Gestión y la rendición de cuentas exigida en el presente numeral.

### 12.2. Gastos no reembolsables.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no reembolsará gastos efectuados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de transferencia de recursos, ni con posterioridad a la fecha de ejecución del proyecto adjudicado, lo cual, en ningún caso, podrá acaecer después del **27 de septiembre de 2026**.

Será rechazado todo gasto incorporado en una rendición de cuentas que no esté asociado a actividades previstas y registradas en el Formulario de Presupuesto del proyecto adjudicado y/o que no se encuentre debidamente respaldado y autorizado por el Cónsul respectivo. Por consiguiente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de la Ley N°21.796, corresponderá la obligación de restituir, por parte del Consulado, el monto que se hubiere transferido previamente con motivo de la ejecución del concurso.

### **12.3. Documentos que se deben presentar para la solicitud del reembolso.**

Para que la Asociación solicite el reembolso respectivo, debe presentar correctamente al Cónsul los siguientes documentos:

1. Informe Final de Gestión, según Anexo VII;
2. Formulario Anexo IV "Solicita Reembolso de Gastos";
3. Presupuesto original del proyecto presentado en la postulación;
4. Las facturas, boletas y/o recibos correspondientes al gasto de la postulación, en el plazo indicado y en original.

### **12.4. Informe de Aprobación.**

Le corresponde al Cónsul elaborar un Informe de Aprobación, donde se indique que las actividades comprometidas por la Asociación, fueron efectivamente realizadas.

### **12.5. El reembolso propiamente tal y el Formulario Anexo V "Recepción de Fondos".**

Para que proceda el reembolso la Asociación deberá completar el Formulario Anexo V "Recepción de Fondos". Por otra parte, una vez completado y firmado dicho Formulario la/el Cónsul hará la devolución de los gastos.

### **12.6. Rendición de Cuentas.**

Déjese constancia que, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Exenta N°1.858, de 2023, de la Contraloría General de la República, las rendiciones de cuentas que realizarán los Consulados se efectuarán conforme a lo preceptuado en el presente numeral.

**Los siguientes documentos y antecedentes deberán ser incorporados en SIGFIM para su revisión:**

1. Informe final de Gestión;
2. Formulario IV "Solicita reembolso de gastos";
3. Presupuesto presentado en la postulación, Boletas, facturas y/o recibos;
4. Certificado de termino de proyecto;
5. Informe Final de Aprobación, Anexo VII;
6. Formulario V "Recepción de fondos".

El plazo para la rendición de cuentas por parte del consulado será hasta el **25 de octubre de 2026**.

### **12.7. Informe de la rendición de cuentas a DICOEX.**

Finalmente, la/el Cónsul deberá remitir a DICOEX, mediante Mensajería Oficial, los siguientes antecedentes:

1. Informe final de Gestión;
2. Formulario IV "Solicita reembolso de gastos";
3. Boletas, facturas y/o recibos;
4. Certificado de termino de proyecto;
5. Informe Final de Aprobación;
6. Formulario V "Recepción de fondos", y;
7. Comprobante del depósito de la devolución de fondos que entrega el Banco, en caso que proceda (antes del 30 de octubre del presente año).

**ANEXO I  
FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>	
<b>1.1. NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN</b>	
<b>1.2. NOMBRE DEL PROYECTO</b>	
<b>1.3. NOMBRE DEL CONSULADO DONDE PRESENTA EL PROYECTO</b>	
<b>1.4. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO</b>	
<b>1.5 FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (día, mes)</b>	
<b>1.6 FECHA DE TERMINO DEL PROYECTO (día, mes)</b>	

<b>2. IDENTIFICACION DE LA ASOCIACIÓN POSTULANTE</b>	
<b>2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN</b>	
<b>PAIS</b>	
<b>CIUDAD</b>	
<b>PROVINCIA/DISTRITO/SECTOR</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>SITIO WEB</b>	
<b>2.2. PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN</b>	
<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN</b>	
<b>NÚMERO DE PERSONALIDAD JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO</b>	
<b>DOCUMENTO QUE OTORGÓ LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	
<b>PAÍS –CIUDAD Y FECHA DONDE OBTUVO PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	
<b>CIUDAD Y FECHA DE LA ACTUALIZACION DE LA PER. JURÍCA</b>	
<b>OBJETO SOCIAL (Indicar las actividades que la Asociación señaló en la constitución de la misma, ya que ahí define su propósito y las operaciones que puede realizar)</b>	
<b>Experiencia previa de la Asociación en actividades de similar naturaleza.</b>	
<b>RUT DE LA ASOCIACIÓN (corresponde al Registro Central de Colaboradores del Estado <a href="http://www.registros19862.cl/">www.registros19862.cl/</a>)</b>	
<b>2.3. REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>RUN o N° DE PASAPORTE CHILENO</b>	
<b>CARGO EN LA ASOCIACIÓN</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

<b>3. CONTENIDOS DEL PROYECTO</b>			
<b>3.1. FUNDAMENTACIÓN</b> (¿Por qué es relevante o necesario realizar el proyecto?)			
↳			
<b>3.2. OBJETIVO DEL PROYECTO</b> (¿Qué se quiere lograr con su realización?)			
↳			
<b>3.3. AREA TEMÁTICA DE DESARROLLO DEL PROYECTO</b> (Marcar con "X") Véase el numeral 3 de las Bases de la Convocatoria).			
<input type="checkbox"/>	Talleres		
<input type="checkbox"/>	Producción de eventos		
<input type="checkbox"/>	Encuentros		
<b>3.4. AREA TEMÁTICA DE LOS TALLERES Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS DEL PROYECTO</b> (Marcar con "X") Véase el numeral 2.2 de las Bases de la Convocatoria.			
<input type="checkbox"/>	Artesanía	<input type="checkbox"/>	Folclor
<input type="checkbox"/>	Artes Visuales	<input type="checkbox"/>	Fotografía
<input type="checkbox"/>	Circo	<input type="checkbox"/>	Música
<input type="checkbox"/>	Culturas Originarias	<input type="checkbox"/>	Patrimonio Cultural e histórico
<input type="checkbox"/>	Danza	<input type="checkbox"/>	Teatro
<input type="checkbox"/>	Poesía	<input type="checkbox"/>	Gastronomía chilena
<input type="checkbox"/>	Deportes		
<b>3.5. ACTIVIDADES DEL PROYECTO</b> Describa las principales actividades que se llevarán a cabo durante la ejecución del proyecto. Por ejemplo: Se realizará un Taller de danzas folclóricas para niños, a cargo de una profesora de danza, que impartirá clases dos veces a la semana.			
↳			
<b>3.6. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (Población)</b> Señalar el o los grupos que serán favorecidos o beneficiados con la ejecución del proyecto. Indicar por ejemplo su edad, lugar de residencia, ocupación etc.			
↳			
<b>3.7. LUGAR DE DESARROLLO DEL PROYECTO</b> Indicar el o los lugares (establecimientos) donde se desarrollará el Proyecto. Por ejemplo: "Nave cultural Mendoza" y "Parque de la Independencia de Mendoza", ubicado entre las calles Patricias Mendocinas, Chile, General Espejo y Rivadavia.			
↳			
<b>3.8. DIFUSIÓN DEL PROYECTO</b> Explicar la forma en que se dará a conocer el proyecto en el entorno, tanto entre las asociaciones de chilenos como entre las entidades públicas y privadas.			
↳			
<b>3.9. FECHA ESTIMATIVA DE INICIO Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN</b> <b>SE DEBE INDICAR SOLO UNA FECHA ESTIMATIVA DE INICIO (DÍA-MES), PUES PODRÍA VARIAR DE ACUERDO A LA DATA DE SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO. LO RELEVANTE ES QUE LA EJECUCIÓN NO PUEDE EXCEDER DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.</b>			
↳			
<b>3.10. OTRAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS AL PROYECTO</b> Si correspondiera, señalar otras Asociaciones o entidades invitadas a participar en la ejecución del proyecto. Se deberá señalar el rol o las tareas que desempeñarán.			
↳			
<b>4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b>			
<b>4.1. EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b> Señalar las actividades o mecanismos de comprobación que permitan evaluar la ejecución del proyecto luego de su término.			
↳			

<b>5. FORMALIDADES</b>	
<b>5.1. ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (que contiene con facultades de representación)</b>	
<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO EN LA ASOCIACIÓN</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES</b>	

<b>5.2. FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL</b>
<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p><b>Nombre, R.U.N. y Firma Representante Legal</b></p>

<b>5.3. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL/LA CÓNSUL QUE RECEPCIONA EL PROYECTO (en caso que la postulación se presente en papel)</b>
<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p><b>Nombre y Firma</b></p>

**ANEXO II  
FORMULARIO DE PRESUPUESTO**

<b>1. NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN</b>			
<b>2. NOMBRE DEL PROYECTO</b>			
<b>CONSULADO:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b><i>Importante: Registrar todos los valores en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), sin decimales. (De preferencia no compartir gastos entre columna A y B)</i></b>			
DESCRIPCIÓN DE GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	CANTIDAD EN US\$	TIPO DE APORTE EN US\$	
	(A+B)	(A) RECURSOS APORTADOS POR LA ASOCIACIÓN  (Indicar el total de recursos con los que cuenta la Asociación postulante)	(B) RECURSOS SOLICITADOS A DICOEX  (Monto máximo a entregar, US\$3.000 o hasta el 50% del costo total del proyecto, en caso que éste sea inferior a US\$6.000)
<b>1. ITEM GASTOS OPERACIONALES (DETALLAR) (Incluye recursos solicitados a DICOEX)</b>			
1		0	
2		0	
3		0	
4		0	
5		0	
6		0	
7		0	
8		0	
9		0	
10		0	
11		0	
12		0	
13		0	
14		0	
15		0	
<b>SubTotal</b>		0	0
<b>2. ITEM GASTOS DE DIFUSIÓN (DETALLAR) (Incluye recursos solicitados a DICOEX) (De preferencia no compartir gastos entre columna A y B)</b>			
1		0	
2		0	
3		0	
4		0	
5		0	
6		0	
<b>SubTotal</b>		0	0
<b>3. ITEM GASTOS DE ARRIENDOS (DETALLAR) (Incluye recursos solicitados a DICOEX) (De preferencia no compartir gastos entre columna A y B)</b>			
1		0	
2		0	
3		0	

4		0		
5		0		
6		0		
	<b>SubTotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4. ITEM GASTOS EN RECURSOS HUMANOS (considera sólo recursos de la Asociación)</b>				
1		0		<b>No corresponde</b>
2		0		
3		0		
4		0		
5		0		
6		0		
	<b>SubTotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>5. ITEM OTROS GASTOS (considera sólo recursos de la Asociación)</b>				
1		0		<b>No corresponde</b>
2		0		
3		0		
4		0		
5		0		
6		0		
	<b>SubTotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

<b>TOTAL DE APORTES</b>	(A)	(B)
	APORTE DE LA ASOCIACIÓN	APORTE SOLICITADO A DICOEX
	<b>USD -</b>	<b>USD -</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b> El Costo Total del Proyecto debe corresponder a la suma de los aportes de la Asociación más el monto que se solicitará a DICOEX para el financiamiento del proyecto. <b>(A+B)</b>	<b>USD</b>	<b>-</b>

\_\_\_\_\_  
Nombre, RUN, firma Representante Legal, fecha y  
Timbre de la Asociación

**ANEXO III A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

En *(ciudad) (país)*, a *(días)* de *(mes)* de *(año)*, yo *(nombre completo del Representante Legal)*, cédula de identidad nacional o pasaporte chileno N° *(xxx)*, en representación de la asociación *(nombre completo de organización)*, domiciliada en *(domicilio completo, incluye comuna, región o provincia y país)*, por el presente acto vengo en declarar, conocer y aceptar las bases y sus anexos de la convocatoria para la postulación de proyectos al Fondo Concursable para el Fomento de la vinculación, asociatividad y participación de las comunidades de chilenos en el exterior DICOEX, así como todas y cada una de las obligaciones emanadas de las mismas.

Asimismo, declaro y dejo constancia de que:

- a) La asociación que represento no tiene rendiciones de cuentas pendientes con la Subsecretaría de Relaciones Exteriores;
- b) Ninguno de sus directivos y/o representantes legales son funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, incluidas sus embajadas y/o consulados, o se encuentren vinculados con éste a través de contratos de trabajo, honorarios o de prestaciones de servicios, o mediante prestación de servicios ad honorem;
- c) No tiene el representante legal o su directiva, vínculo de cónyuge, conviviente civil, hijos en común o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de esa Secretaría de Estado, hasta el nivel de jefe de departamento inclusive, incluidos los embajadores o cónsules; y
- d) Los antecedentes proporcionados son reales y fidedignos.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, RUN, firma Representante Legal, fecha y  
Timbre de la Asociación**

---

**ANEXO III B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

En *(ciudad) (país)*, a *(días)* de *(mes)* de *(año)*, yo *(nombre completo del Representante Legal)*, cédula de identidad nacional o pasaporte chileno N° *(xxx)*, en representación de la asociación *(nombre completo de organización)*, domiciliada en *(domicilio completo, incluye comuna, región o provincia y país)*, por el presente acto vengo en declarar que los contenidos de los documentos que se presentan traducidos al español constituyen copia fiel y exacta de los documentos originales.

---

**Nombre, RUN, firma Representante Legal, fecha y  
Timbre de la Asociación**

**ANEXO IV  
SOLICITA REEMBOLSO DE GASTOS**

<b>1. DATOS DEL PROYECTO</b>	
NOMBRE ASOCIACIÓN	
NOMBRE PROYECTO	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO	
FECHA DE TERMINO DEL PROYECTO	
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO	

MONTO ADJUDICADO POR DICOEX SEGÚN PRESUPUESTO CON CARGO A DICOEX (USD)	
GASTO TOTAL EFECTUADOS CON CARGO A LOS RECURSOS ADJUDICADOS POR DICOEX (según detalle cuadro N°2)	
DIFERENCIA DEL GASTO (es la diferencia entre el monto adjudicado según presupuesto con cargo a DICOEX y el gasto total efectuado con cargo a los recursos adjudicados por DICOEX)	

Inserte tantas filas como necesite

<b>2. DETALLE DE GASTOS EFECTUADOS CON CARGO A LOS RECURSOS ADJUDICADOS POR DICOEX PARA SOLICITUD DE REEMBOLSO (USD) (para revisión de DIFYP)</b>				
<b>ÍTEM</b>	<b>DETALLE DEL GASTO (Ejemplo: contratación servicio de iluminación)</b>	<b>TOTAL DEL GASTO (USD)</b>	<b>TIPO y N° DE DOCUMENTO QUE LO RESPALDA (Ejemplo: Factura N° 00215)</b>	<b>ACTIVIDAD A LA QUE PERTENECE EL GASTO (Ejemplo: Exhibición final del Taller de cueca )</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>				
<b>GASTOS DE DIFUSIÓN</b>				
<b>GASTOS DE ARRIENDOS</b>				

<b>GASTO TOTAL EFECTUADOS CON CARGO A LOS RECURSOS ADJUDICADOS POR DICOEX (USD)</b>	
---	--

Inserte tantas filas como necesite

<b>3. DETALLE DE GASTOS REALIZADOS POR LA ASOCIACIÓN (USD)</b> (Para revisión de DICOEX)				
ÍTEM	DETALLE DEL GASTO (Ejemplo: contratación servicio de iluminación)	TOTAL DEL GASTO	TIPO y N° DE DOCUMENTO QUE LO RESPALDA (Ejemplo: Factura N° 00215)	ACTIVIDAD A LA QUE PERTENECE EL GASTO (Ejemplo: Exhibición final del Taller de cueca )
GASTOS OPERACIONALES				
GASTOS DE DIFUSIÓN				
GASTOS DE ARRIENDOS				
GASTOS EN RECURSOS HUMANOS				
OTROS GASTOS				
TOTAL GASTOS ASOCIACION				

<b>MONTO INFORMADO DEL GASTO DE LA ASOCIACIÓN EN EL PRESUPUESTO (USD)</b>	
---	--

<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (USD)</b>	
---------------------------------------	--

<b>4. OBJETIVOS</b>	
OBJETIVO PREVISTO CON LA ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS CON LA ACTIVIDAD

Inserte tantas filas como necesite

<b>5. ACTIVIDADES REALIZADAS</b>				
N° DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
1°				
2°				
3°				

<b>6. PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO</b> (Por ejemplo, los asistentes a un evento gastronómico de comidas típicas)		
NACIONALIDAD	GÉNERO	CANTIDAD

Nombre, RUN, firma Representante Legal, fecha y  
Timbre de la Asociación

**ANEXO V**  
**RECEPCIÓN DE FONDOS**

<b>NOMBRE ASOCIACIÓN</b>
<b>RUT DE LA ASOCIACIÓN</b> (Corresponde al RUT del Registro Central de Colaboradores del Estado www.registros19862.cl/)
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>
<b>N° DE RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO</b>
<b>FECHA DE RECEPCIÓN DE RECURSOS</b>
<b>MONTO RECEPCIONADO</b> (Indicar en Dólares)
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>
<b>RUN O N° PASAPORTE DE REPRESENTANTE LEGAL</b>

\_\_\_\_\_  
Nombre, RUN, firma Representante Legal, fecha y  
Timbre de la Asociación

**ANEXO VI**  
**CRONOGRAMA**

**FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA VINCULACION, ASOCIATIVIDAD Y PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES DE CHILENAS Y CHILENOS EN EL EXTERIOR 2026**

ACTIVIDADES/ETAPAS	PLAZOS	DESDE	HASTA
Publicación de las Bases de la Convocatoria del Concurso	Día 1 publicado en <a href="http://fondos.gob.cl">http://fondos.gob.cl</a> y en <a href="http://www.consulado.gob.cl">www.consulado.gob.cl</a>	Jueves 22 enero 2026	
Postulación de los Proyectos	Dentro de los <b>50 días corridos</b> contados desde la publicación del Fondo	Jueves 22 enero 2026	viernes 15 marzo 2026
Recepción de Consultas y Aclaraciones a las Bases	Se recibirán solo preguntas por escrito al correo electrónico <a href="mailto:fondoconcurstabledicoex@minrel.gob.cl">fondoconcurstabledicoex@minrel.gob.cl</a>	Jueves 22 enero 2026	viernes 16 marzo 2026
Evaluación de la Admisibilidad de los proyectos.	<b>10 días hábiles</b> contados desde el vencimiento del plazo de postulación de los proyectos	lunes 16 marzo 2026	Lunes 27 marzo 2026
Publicación de los resultados de Admisibilidad	<b>5 días hábiles</b> contados desde el término de la evaluación de Admisibilidad de los Proyectos	miércoles 03 abril 2026	
Evaluación de los Proyectos	<b>20 días hábiles</b> contados desde el vencimiento del plazo de admisibilidad de los proyectos	martes 30 marzo 2026	Miércoles 24 abril 2026
Dictación de la resolución de adjudicación	<b>15 días hábiles</b> contados desde la fecha de vencimiento del plazo de evaluación de los proyectos	viernes 27 abril 2026	lunes 15 mayo 2026
Publicación de los Resultados de la Evaluación de los Proyectos	Una vez realizada la dictación de la resolución de adjudicación (firma Subsec del Acta de Evaluación)	junio 2026 (tentativo)	
Plazo de Suscripción de los Convenios por parte de la Asociación	Dentro del plazo de <b>7 días corridos</b> contados desde el envío o entrega de su texto por el Cónsul a la Asociación		
Envío de convenio a DICOEX por valija diplomática extraordinaria	Dentro de <b>2 días hábiles</b> contados desde la fecha de su recepción		
Plazo de Ejecución de los Proyectos	A partir de la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio	La fecha se informará por correo fecha estimada: 15 julio 2026	Hasta el domingo 27 septiembre 2026

\* Los plazos señalados en la calendarización podrán verse modificados por necesidades del Servicio, lo cual será comunicado a los postulantes a través del sitio web de DICOEX [www.consulado.gob.cl](http://www.consulado.gob.cl), y sin la necesidad de dictar un acto administrativo posterior. (Excepto el plazo de postulación de los Proyectos)

**ANEXO VII**  
**INFORME FINAL DE GESTION**  
**EJECUCION DE PROYECTOS**  
**FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES**  
**DE CHILENOS EN EL EXTERIOR 2026**

**INSTRUCCIONES**

Con el objeto de uniformar el proceso de cierre de la ejecución de las iniciativas de inversión realizadas durante el año 2026, cofinanciadas con cargo a los recursos asignados por la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX), a través del Fondo Concursable para el fomento de la vinculación, asociatividad y participación de las comunidades de chilenos en el exterior, se proporcionan las siguientes instrucciones:

- 1) El **Informe Final de Gestión** que se adjunta, está dirigido a las Asociaciones de chilenos residentes en el exterior, que llevaron a cabo proyectos cofinanciados con recursos presupuestarios de la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior durante el año 2025.
- 2) Dicho informe debe ser debidamente completado y firmado por el presidente o el/los Representante/s Legal/es de la Asociación que suscribió el respectivo convenio de transferencia de recursos con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual dispondrá de un plazo de **10 días corridos** siguientes al término de la última actividad del proyecto ejecutado.
- 3) Dentro del plazo antes mencionado, la Asociación deberá presentarlo al Jefe de la Misión Patrocinante junto al **"Anexo IV Solicita Reembolso de Gastos"**, y las **boletas o facturas** correspondientes al gasto, para su posterior envío a la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior.
- 4) Por otra parte, cabe recordar que las actividades y gastos asociados al proyecto comenzarán a contar de la fecha de total trámite de la Resolución que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos y deberán considerar como fecha máxima el **27 de septiembre de 2026**.
- 5) De conformidad con lo establecido en las bases y en el Convenio de Transferencia de Recursos, la no entrega del Informe Final de Gestión y/o la rendición de cuentas final, o bien, no efectuar las aclaraciones, observaciones y reparos formulados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los plazos establecidos, se considerará un incumplimiento del convenio, en virtud del cual el Ministerio podrá poner término a éste y de corresponder, exigirá la restitución de los montos observados o reparados.
- 6) En razón de lo anterior, al término del proyecto el Embajador o Cónsul, según corresponda, debe extender la certificación de la total ejecución del proyecto o de su aprobación.
- 7) Las consultas que surjan en relación a lo anteriormente expuesto pueden ser efectuadas directamente a través del correo electrónico [fondoconcurstabledicoex@minrel.gob.cl](mailto:fondoconcurstabledicoex@minrel.gob.cl)

# INFORME FINAL DE GESTION 2026

PROYECTO EJECUTADO  
FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA VINCULACION, ASOCIATIVIDAD  
Y PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

## 1. EJECUTORES DEL PROYECTO

1.1. NOMBRE DE LA ASOCIACION ADJUDICATARIA

1.2. CONSULADO ENCARGADO DE LA SUPERVISION DEL PROYECTO

## 2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

2.1. NOMBRE DEL PROYECTO EJECUTADO

2.2. ENCARGADO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO  
Registrar los siguientes datos, correspondientes a la persona encargada del proyecto por parte de la Asociación adjudicataria

NOMBRE	
CARGO EN LA ASOCIACION	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	

2.3. DOMICILIO DE LA ASOCIACION ADJUDICATARIA

PAIS	
CIUDAD	
COMUNA/DISTRITO/SECTOR	
CALLE	
NUMERO /DEPARTAMENTO	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
SITIO WEB	

2.3. PERSONERIA JURIDICA

NUMERO DE PERSONALIDAD JURIDICA	
NUMERO DE REGISTRO DE COLABORADORES DEL ESTADO	

## 3. DEL PROYECTO

3.1. RESOLUCION EXENTA APROBATORIA DEL CONVENIO (A través de la cual el ministerio aprobó el convenio de transferencia de recursos)

NÚMERO DE RESOLUCION EXENTA	
FECHA DE LA RESOLUCION EXENTA	

3.2. PERIODO DE EJECUCION DEL PROYECTO

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO			FECHA DE TERMINO DEL PROYECTO		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
		2026			2026

3.3. LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO

Señalar el lugar geográfico (país y ciudad) y local, dónde se realizó el proyecto.

**3.4. DESCRIPCION DEL PROYECTO**  
Describir brevemente el proyecto ejecutado.

**3.5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS**  
Describir en detalle las principales actividades desarrolladas con motivo de la ejecución del proyecto.

**3.6. OBJETIVOS ALCANZADOS**  
Describir brevemente los objetivos alcanzados con la realización del proyecto.

**3.7. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (alcance del proyecto)**  
Señalar y describir el/los grupo/s favorecidos o beneficiados con la ejecución del proyecto.

**3.8. NUMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**  
Contabilizar (aproximadamente) la cantidad o número de personas beneficiadas.

**3.9. TIPO DE BENEFICIOS ALCANZADOS**  
Señalar los beneficios obtenidos o entregados a la población favorecida.

**3.10. COMPROMISOS**  
Señalar los compromisos originados con motivo de la ejecución del proyecto.

**3.11. SUSTENTABILIDAD**  
Indicar la necesidad de replicar en un próximo periodo el proyecto. O bien, si es necesario realizar una segunda o tercera etapa.

**3.12. DIFUSION DEL PROYECTO**  
Indicar la forma en que se dio a conocer el proyecto en el entorno, tanto entre las asociaciones de chilenos como entre las entidades públicas y privadas.

**4. COSTOS DEL PROYECTO**

**4.1. COSTO TOTAL DEL PROYECTO**  
Indicar el costo total del proyecto o monto del gasto realizado (suma de los recursos de la asociación y el monto asignado por DICOEX), expresado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$). USD

**4.2. APORTE DE LA ASOCIACION ADJUDICATARIA**  
Indicar el monto total aportado por la Asociación o conseguido por otras entidades que participaron o contribuyeron al financiamiento del proyecto, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$). USD

**4.3. DETALLE DE LOS GASTOS CON CARGO A LA ASOCIACION ADJUDICATARIA**  
Detallar en dólares, los gastos efectuados con cargo al total indicado en punto "4.2". Señalar para cada gasto: Fecha; Tipo del documento de respaldo (Boleta, factura u otro); Números; Nombre del Proveedor; y Descripción o detalle del gasto. Véase Ejemplo. USD

0	<i>Ejemplo: 04/10/2026, Boleta N°11, Almacén Internacional: Compra lápices con logo.</i>	USD 10
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
	<i>(Agregue tantas filas como necesite)</i>	
	<b>TOTAL</b>	

<b>4.4. APORTE DEL MINISTERIO</b>	
Indicar en dólares, el monto total asignado por DICOEX para el financiamiento del proyecto, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).	USD

<b>4.5. DETALLE DE LOS GASTOS CON CARGO O APORTE DEL MINISTERIO</b>		
Detallar en dólares, los gastos efectuados con cargo al total aportado por DICOEX indicado en punto "4.4". Señalar para cada gasto: Fecha; Tipo del documento de respaldo (Boleta, factura u otro); Números; Nombre del Proveedor; y Descripción o detalle del gasto. Véase el Ejemplo.		
	USD	
<b>DETALLE DE GASTO</b>		
0	<i>Ejemplo: 04/10/2026, Boleta N°98765, Hotel Internacional: Arriendo salón de eventos</i>	USD 500
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
	<i>(Agregue tantas filas como necesite)</i>	
	<b>TOTAL</b>	

<b>4.6. DEVOLUCION DE FONDOS (En caso que los hubiere)</b>	
¿Hay devolución de fondos? En caso de ser afirmativa la respuesta, Indicar el monto de la devolución expresado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$). Dicho monto debe corresponder al valor registrado en la Rendición de Cuentas.	USD

## 5. EVALUACION DEL PROYECTO

<b>5.1. LOGRO DE OBJETIVOS</b>
Señalar si a través de ejecución del proyecto se cumplieron los objetivos esperados (indicar si el proyecto fue exitoso o no)

<b>5.2. PLAZOS (REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS)</b>
Señalar si la ejecución del proyecto y de sus actividades se llevó a cabo dentro de los plazos establecidos en el formulario de postulación.

<b>5.3. GASTOS</b> Señalar si los recursos presupuestados fueron suficientes para la ejecución del proyecto.

<b>5.4. VINCULACIONES</b> Indicar si para la realización del proyecto fue necesario vincularse con alguna otra asociación de chilenos residentes en el exterior y/o con otras entidades locales. Si la respuesta es afirmativa señalar el nombre de las organizaciones asociadas.

<b>5.5. MODIFICACIONES SOLICITADAS (en caso que se hubieren requerido)</b> En caso de corresponder, señalar las modificaciones en la ejecución del proyecto autorizadas (plazo, lugar, ítem presupuestarlo).
1.
2.
3.

<b>5.6. MEDIOS DE VERIFICACION</b> En caso de corresponder, señalar los medios de verificación de la ejecución del proyecto que se proporcionen como respaldo de la actividad desarrollada, como ser: fotografías, artículos de prensa, pendones, afiches, graficas, videos, publicaciones en medios sociales y otros similares. (Incorporar tantas filas como antecedentes se adjunte).
2.
2.
3.

<b>5.7. RECOMENDACIONES Y/O COMENTARIOS</b> Si se estima pertinente, justificar la realización del Proyecto e indicar si la Asociación cuenta con la capacidad para llevar a cabo nuevamente iniciativas de este tipo.

**6. FORMALIDADES**

Declaro que la información consignada en este formulario de Informe Final y los antecedentes que se adjuntan son verídicos.	
Lugar y fecha del Informe Final	Nombre/Cargo del Representante Legal o Presidente de la Asociación

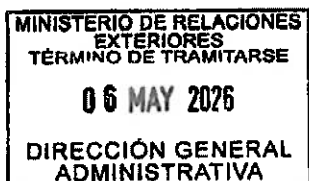
<b>OTROS ANTECEDENTES APORTADOS</b> (Incorporar tantas filas como antecedentes se adjunte).
1.
2.
3.
4.

<b>7. FOTOGRAFIAS DEL PROYECTO</b>
Agregar fotografía 1
Agregar fotografía 2
Agregar fotografía 3
Agregar fotografía 4
Agregar fotografía 5





REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
DIALA/DAJUR/JGS/CM



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8, DE 2026, QUE APRUEBA BASES PARA LA CONVOCATORIA A POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA VINCULACIÓN, ASOCIATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR, AÑO 2026.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 348  
SANTIAGO, 06 MAYO 2026

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; las Resoluciones Exentas N°8, N°298 y N°320, todas de 2026, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°30, de 2015; N°1.858, de 2023 y N°36, de 2024, todas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 8, de 9 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se aprobaron las bases de la convocatoria para la postulación de proyectos al Fondo Concursable para el Fomento de la Vinculación, Asociatividad y Participación de las Comunidades de Chilenos en el Exterior, año 2026.
2. Que el numeral 8.1 de dichas bases regula la integración y funcionamiento de la Comisión de Evaluación, Selección y Adjudicación, contemplando entre sus integrantes al Jefe de la División de Migraciones (DIMIG).
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 298, de 8 de abril de 2026, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se declararon admisibles e inadmisibles los proyectos presentados en el marco del concurso individualizado en el considerando primero, estableciéndose que los proyectos declarados admisibles continuarían a la etapa de evaluación y selección.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 320, de 22 de abril de 2026, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se rechazó el recurso de reposición interpuesto por la Asociación La Aguja que Repara en contra de la Resolución Exenta N° 298, de 2026.
5. Que, mediante Memorándum Público N° DICOEX-83-2026, de 5 de mayo de 2026, el Jefe de la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior solicitó gestionar la modificación de las bases del Fondo Concursable DICOEX 2026, específicamente en lo relativo a la integración y funcionamiento de la referida Comisión de Evaluación, Selección y Adjudicación.
6. Que, según se indica en el citado memorándum, a la fecha no se han encomendado funciones a un funcionario del Servicio Exterior para efectos de desempeñar la jefatura de la División de Migraciones, ni se ha dictado resolución que establezca un orden de reemplazo para dicha jefatura.
7. Que, asimismo, se informó que aún no se ha iniciado la etapa de evaluación de los proyectos admisibles, por lo que resulta procedente efectuar una modificación de las bases con anterioridad a dicha etapa, con el objeto de resguardar la continuidad del procedimiento concursal.
8. Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario modificar el numeral 8.1 de las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 8, de 2026, en el sentido de suprimir del listado de integrantes de la Comisión de Evaluación-Selección y Adjudicación al Jefe/a de la División de Migraciones (DIMIG), atendida la actual situación de la División de Migraciones.
9. Que dicha modificación no altera los requisitos de postulación, los criterios de admisibilidad, la declaración de admisibilidad e inadmisibilidad ya efectuada, la resolución de la impugnación interpuesta, los criterios de evaluación ni la valorización de los puntajes del concurso, sino que únicamente ajusta la integración de la Comisión que debe intervenir en la etapa de evaluación, selección y adjudicación, aún pendiente de ejecución.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE** el numeral 8.1 de las bases de la convocatoria para la postulación de proyectos al Fondo Concursable para el Fomento de la Vinculación, Asociatividad y Participación de las Comunidades de Chilenos en el Exterior, año 2026, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 8, de 9 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en el siguiente sentido:

1. Suprímase el numeral 5 del listado de integrantes de la Comisión de Evaluación-Selección y Adjudicación, referido a "Jefe/a de la División de Migraciones (DIMIG);".
2. Reenumérese el actual numeral 6 del referido listado, pasando a ser numeral 5, manteniéndose inalterado su texto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO** que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen plenamente vigentes las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 8, de 9 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en la Plataforma del Fondo Concursable de la Secretaría General de Gobierno <http://fondos.gob.cl> y en el sitio web de DICOEX [www.chilesomostodos.gob.cl](http://www.chilesomostodos.gob.cl). Asimismo, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la

Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el artículo N°51 de su Reglamento y la Resolución Exenta N°500, de 2022, del Consejo para la Transparencia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
JULIO GUZMÁN HERRERA  
SUBSECRETARIO(S) DE RELACIONES EXTERIORES



MEMORANDUM Nº DICOEX-83-2026  
(PUBLICO)

OBJ.: Modificación de las bases

REF.: Fondo Concursable DICOEX 2026

Santiago, martes, 5 de mayo de 2026

DE: JEFE DE DIVISION PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

PARA: DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL ADMINISTRATIVA

- 1.- Solicito a Ud. gestionar la modificación de las bases del Fondo Concursable DICOEX 2026 específicamente en lo relativo a la integración y funcionamiento de la Comisión de Evaluación-Selección y Adjudicación regulada en su numeral 8.1.
- 2.- Lo anterior, atendido a que las referidas bases contemplan la participación del Jefe/a de la División de Migraciones (DIMIG) como integrante de dicha Comisión. Sin embargo, a la fecha no se han encomendado funciones a una persona funcionaria del Servicio Exterior para efectos de desempeñar dicha jefatura, ni se ha dictado resolución que establezca un orden de reemplazo para la misma.
- 3.- Considerando que aún no se ha iniciado la etapa de evaluación de los proyectos admisibles, se solicita modificar previamente las bases, a fin de regular expresamente dicha hipótesis y resguardar la continuidad del procedimiento concursal.
- 4.- Para tal efecto, se propone modificar el numeral 8.1 de las bases, en los siguientes términos:  
"- Suprimase el numeral 5 del listado de integrantes de la Comisión de Evaluación-Selección y Adjudicación, referido al "Jefe de la División de Migraciones (DIMIG)."  
- Reenumérese el actual numeral 6 como numeral 5."
- 5.- Se hace presente que la modificación solicitada no altera los requisitos de postulación, los criterios de admisibilidad, los criterios de evaluación ni la valorización de los puntajes del concurso, sino que únicamente ajusta la integración de la Comisión de Evaluación-Selección y Adjudicación, atendida la actual situación de la División de Migraciones.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BEALS POTT  
MINISTRO CONSEJERO  
JEFE DE DIVISION PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

DISTRIBUCIÓN

- |             |               |
|-------------|---------------|
| 1 DIGECONSU | ,CONOCIMIENTO |
| 2 DICOEX    | ,ARCHIVAR     |
| 3 ARCHIGRAL | ,ARCHIVAR     |

Firmas en el presente documento:

Nombre=Jorge Beals, E-mail=jbeals@minrel.gob.cl, UO=DICOEX, Fecha=martes 5 de mayo de 2026 15:08



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
JAGSMPVR



**DECLARA ADMISIBLES E INADMISIBLES PROYECTOS QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA VINCULACIÓN, ASOCIATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR, AÑO 2026, DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.**

Santiago, 08 Abr. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 298

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; la Resolución Exenta N°8, de 2026, de esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°30, de 2015; N°1.858, de 2023 y N°36, de 2024, todas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.
2. Que, a su vez, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores sirve de instancia de coordinación respecto de la población de chilenos residentes en el exterior, en relación con las políticas públicas destinadas a su vinculación e integración en el extranjero y a su incorporación en el desarrollo del país.
3. Que, como parte del reforzamiento de la identidad, pertenencia y raíces de la comunidad de chilenos en el exterior, en 2004 nace el Fondo Concursable de Apoyo Complementario a Proyectos de Asociaciones de Chilenos en el Exterior.

4. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, Partida 06, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003, para el presente año se asignaron recursos por la suma de USD 33.000 (treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América), para ser transferidos a las comunidades de chilenos residentes en el exterior.

5. Que, en tal sentido, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores inició el llamado a concursar a las Asociaciones de Chilenos en el Exterior, constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, con la finalidad de generar lazos y estrechar vínculos entre las comunidades y las representaciones consulares de Chile en el exterior, con el objeto de fomentar la integración de todos los chilenos con su país, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°8, de 9 de enero de 2026.

6. Que, una vez concluido el periodo establecido para la presentación de propuestas, se constató que se han recibido un total de 26 proyectos, los que han sido debidamente presentados dentro del plazo establecido para tal fin, de acuerdo con lo indicado en el Cronograma dispuesto en el Anexo VI de las Bases de la Convocatoria.

7. Que, según lo dispuesto en el numeral 7 de las Bases de la Convocatoria, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores realizó un examen de admisibilidad, con el objeto de verificar que los proyectos presentados cumplan con los requisitos exigidos en las Bases del Concurso.

8. Que, en consecuencia, se evaluó la admisibilidad de los siguientes 26 proyectos que postularon, los que se indican a continuación:

	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO
1	SC Roma	Associazione Linker	Chile y Ciudadanía Global: Naturaleza, Memoria y Participación Escolar en Cerdeña, Italia
2	CG Toronto	Manitoba Chilean Association Cultural Center INC.	Chile Lindo Pavilion - Folklorama 2026
3	CHILE	Alexoderro Masterclass Online Youtube + RRSS	Fomento De Cátedras Mba-Teología-Otros Youtube Y Rrss
4	CG Montreal	Organisme Artistique Chez la Washa	Primer encuentro de comedia chilena en Montreal
5	SC Roma	Asociación Chilenos de Sardinia ETS-OdV	1ª Reseña Literaria sobre Chile y las Adopciones "Paola Arisci"
6	CG París	Colectivo Palta	Cordillera Jazz 2026
7	CG Madrid	Asociación Kuhane Rapa Nui	Re'o, Voces de Rapa Nui, Cultura y Tradición Oral
8	SC Bruselas	Cueca ASBL (association sans but lucratif)	Primera jornada de Cueca chilena en Bélgica para el siglo 21
9	SC Praga	Spanelsky Spolu z.s.	Chile Presente en Pardubice: Identidad, Educación y Vinculación Intercultural 2026
10	CG Buenos Aires	Asociación Civil de Artistas Chilenos Residentes en Argentina	Encuentro de Artistas Chilenos Residentes en Argentina
11	CG Sao Paulo	Une Chile Associacao Nacional de Imigrantes Chilenos no Brasil	Nuestro Chile en Sao Paulo Brasil
12	CG San Francisco	Asociación de Chilenos Berkeley	Historia de Chilenos en California
13	CG Montreal	Asociación de Chilenos en Montreal	Fiesta Chilena 2026
14	CG Chicago	Chileamigo Chicago	Celebración Fiestas Patrias de Chile en Chicago
15	CG Madrid	Asociación Cultural Chilena Cal y Canto	Los encantos de la Patagonia. Un sueño por descubrir
16	SC Viena	Asociación chilena en Austria	Muestra Artística y Cultural Fonda Chilena

17	CG Toronto	Casa Salvador Allende Cultural Society	Raíces en Movimiento: Un Encuentro entre Generaciones
18	SC Praga	Atlas Studio z.ú.	Mi Día En Español 2026
19	CG Barcelona	La Aguja que Repara	Danza la Diáspora: Encuentro de ritmos de Chile para el mundo
20	SC Praga	Círculo Chileno, z. s	Gran Fonda Familiar "La Picá de los Chilenos"
21	CG Barcelona	Cooperativa La Raiz	Ciclo Audiovisual y Encuentro Cultural de la Comunidad Chilena en Barcelona: Música, Emprendimiento
22	CG Frankfurt	El Árbol que crece e.V.	Cuentos de Chile para comprender el mundo: Aprendizaje global y diversidad cultural a través de la literatura infantil
23	CG Bariloche	Círculo Chileno Gabriela Mistral	II Taller de Terapia Ocupacional para el adulto mayor
24	SC Tel Aviv	Comunidad Chilena en Israel	Historias de la memoria
25	CG Bariloche	Fundación Anthena Arcturus	Chile en el Festival Internacional del Patrimonio Cultural siguiendo mis propias huellas
26	CG Montreal	Asociación de Chilenos de Quebec	Año Chile: Memoria y sentimiento

9. Que, como resultado del correspondiente examen de admisibilidad, se estima que 23 de los 26 proyectos que postularon, habrían dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases, a saber:

	CONSULADO	ASOCIACIÓN	PROYECTO
1	SC Roma	Associazione Linker	Chile y Ciudadanía Global: Naturaleza, Memoria y Participación Escolar en Cerdeña, Italia
2	CG Toronto	Manitoba Chilean Association Cultural Center INC.	Chile Lindo Pavilion - Folklorama 2026
3	CG Montreal	Organisme Artistique Chez la Washa	Primer encuentro de comedia chilena en Montreal
4	SC Roma	Asociación Chilenos de Sardinia ETS-OdV	1ª Reseña Literaria sobre Chile y las Adopciones "Paola Arisci"
5	CG París	Colectivo Palta	Cordillera Jazz 2026
6	CG Madrid	Asociación Kuhane Rapa Nui	Re'o, Voces de Rapa Nui, Cultura y Tradición Oral
7	SC Bruselas	Cueca ASBL (association sans but lucratif)	Primera jornada de Cueca chilena en Bélgica para el siglo 21
8	SC Praga	Spanelsky Spolu z.s.	Chile Presente en Pardubice: Identidad, Educación y Vinculación Intercultural 2026
9	CG Buenos Aires	Asociación Civil de Artistas Chilenos Residentes en Argentina	Encuentro de Artistas Chilenos Residentes en Argentina
10	CG Sao Paulo	Une Chile Associação Nacional de Imigrantes Chilenos no Brasil	Nuestro Chile en Sao Paulo Brasil
11	CG Montreal	Asociación de Chilenos en Montreal	Fiesta Chilena 2026
12	CG Chicago	Chileamigo Chicago	Celebración Fiestas Patrias de Chile en Chicago
13	CG Madrid	Asociación Cultural Chilena Cal y Canto	Los encantos de la Patagonia. Un sueño por descubrir
14	SC Viena	Asociación chilena en Austria	Muestra Artística y Cultural Fonda Chilena
15	CG Toronto	Casa Salvador Allende Cultural Society	Raíces en Movimiento: Un Encuentro entre Generaciones

16	SC Praga	Atlas Studio z.ú.	Mi Día En Español 2026
17	SC Praga	Círculo Chileno, z. s	Gran Fonda Familiar "La Picá de los Chilenos"
18	CG Barcelona	Cooperativa La Raiz	Ciclo Audiovisual y Encuentro Cultural de la Comunidad Chilena en Barcelona: Música, Emprendimiento
19	CG Frankfurt	El Árbol que crece e.V.	Cuentos de Chile para comprender el mundo: Aprendizaje global y diversidad cultural a través de la literatura infantil
20	CG Bariloche	Círculo Chileno Gabriela Mistral	II Taller de Terapia Ocupacional para el adulto mayor
21	SC Tel Aviv	Comunidad Chilena en Israel	Historias de la memoria
22	CG Bariloche	Fundación Anthena Arcturus	Chile en el Festival Internacional del Patrimonio Cultural siguiendo mis propias huellas
23	CG Montreal	Asociación de Chilenos de Quebec	Amo Chile: Memoria y sentimiento

10. Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, y luego de finalizado el proceso de revisión de las postulaciones, de un total de 26 proyectos postulados, se determinó que los siguientes 3 (tres), no dieron cumplimiento a los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de la Convocatoria, por los motivos que se indican a continuación:

Nº3	CHILE	Alexoderro Masterclass Online Youtube + RRSS	Fomento De Cátedras Mba-Teología-Otros Youtube Y Rrss
<p>La propuesta no cumple con lo establecido en el Capítulo 6, numeral 6.7.3, de las Bases Concursales, que establece "Inhabilidades para postular", indicando que "no podrán postular asociaciones constituidas en un país distinto de aquel desde el cual presentan su postulación. Asimismo, no podrán postular si el proyecto contempla su ejecución, total o parcial, en Chile y no en el país desde el cual se postula; o si se postula en un país determinado pero el proyecto se ejecutará en otro distinto; o si la asociación registra domicilio legal en Chile".</p> <p>Por consiguiente, la postulación debe ser declarada inadmisibile conforme lo dispone el apartado 6, numeral 6.7.3, de las Bases, toda vez que la asociación registra domicilio legal en Chile.</p>			

Nº12	CG. San Francisco	Asociación de Chilenos Berkeley	Historia de Chilenos en California
<p>La propuesta no cumple con lo establecido en el Capítulo 6, numeral 6.6, de las Bases Concursales, referido a los "Documentos y antecedentes que se deben presentar para postular". En específico, el punto 2 del citado apartado, establece que debe acompañarse al proyecto, el "certificado de personalidad jurídica sin fines de lucro de la asociación postulante (donde identifique el lugar y la fecha donde se obtuvo), extendido por las autoridades pertinentes o su equivalente conforme a la normativa local, en donde se acredite que la Asociación es una entidad sin fines de lucro y que se encuentra vigente".</p> <p>Por consiguiente, de acuerdo con el Apartado 7, numeral 7.3.1 de las Bases, la postulación debe ser declarada inadmisibile por no incluir todos los documentos y antecedentes requeridos para postular al concurso, en específico, no se presentó el Certificado de Personalidad Jurídica de la asociación, antecedente requerido en esta etapa.</p>			

Nº19	CG. Barcelona	La Aguja que Repara	Danza la Diáspora: Encuentro de ritmos de Chile para el mundo
------	---------------	---------------------	---

La propuesta no cumple con lo establecido en el Capítulo 3, numeral 3.2 de las Bases Concursales, que señala los "Requisitos de Postulación". En particular, la letra b), que indica que los representantes legales de la asociación deben tener nacionalidad chilena.  
Por consiguiente y conforme al Apartado 7, numeral 7.3.10, de las Bases, la postulación debe ser declarada inadmisibles, toda vez que la presidenta de la Asociación no tiene nacionalidad chilena.

11. Que, según lo dispuesto en el numeral 7.5 de las Bases de la Convocatoria, se publicará un acto administrativo que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos postulados. De este modo, sólo los proyectos que cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes Bases continuarán a la siguiente etapa de evaluación y selección.

12. Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que declare la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos previamente enunciados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 de la Ley N°19.880.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRENSE ADMISIBLES**, los proyectos identificados en el considerando 9 del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRENSE INADMISIBLES**, los proyectos singularizados en el considerando 10 de la presente resolución, por las razones que ahí se indican.

**ARTÍCULO TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA** que las asociaciones postulantes cuyos proyectos fueron declarados inadmisibles, podrán impugnar la presente resolución, pudiendo ejercer para tales efectos, los mecanismos que establece el art. 59 de la Ley N°19.880.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución en el sitio web [www.consulados.gob.cl](http://www.consulados.gob.cl). Asimismo, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el artículo N°51 de su Reglamento y la Resolución Exenta N°500, de 2022, del Consejo para la Transparencia. Cúmplase por la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**PATRICIO TORRES ESPINOSA**  
Subsecretario de Relaciones Exteriores